



PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES

Actualización septiembre 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Actividades preparatorias	7
3. Pautas para la organización pedagógica e institucional de las escuelas	10
3.1 Pautas de cumplimiento obligatorio	10
3.2 Dispensas de actividades presenciales	16
3.3 Capacitación, comunicación e información	16
3.4 Pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de Covid-19	17
3.5 Pautas orientativas	19
4. La organización pedagógica e institucional de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales	21
4.1 Tipos de presencialidad	21
4.2 Definiciones sobre la implementación de las formas de escolarización	23
ANEXO I: INFORMACIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA FORMA DE ESCOLARIDAD A ADOPTAR EN CONTEXTO DE COVID-19	26
ANEXO II CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19	27
ANEXO III PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO DE COVID-19	31
ANEXO IV PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19	38



ANEXO V PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES EN CONTEXTO DE COVID-19 _____	45
ANEXO VI NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS Y LOS ESTUDIANTES PARA ASISTIR A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE COVID-19 _____	48
Declaración jurada de salud _____	58
ANEXO VII PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA – SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE Y FLUVIAL EN CONTEXTO DE COVID-19 _____	53
ANEXO VIII GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 POR AEROSOL EN LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. VENTILACIÓN Y USO DE MEDIDORES DE DIÓXIDO DE CARBONO _____	58
ANEXO IX HOJA DE RUTA DE LA VUELTA A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE COVID-19 _____	76



1. Introducción

En este presente marcado por la experiencia inédita de la pandemia por el COVID-19, la vuelta a clases presenciales es un anhelo de toda la comunidad educativa bonaerense que, para concretarse, requiere de una planificación, organización y capacitación que involucre al conjunto del sistema educativo y de la adopción de nuevos hábitos y medidas de cuidado.

A mediados del 2020, a través de la Resolución CFE N° 364/2020, el Consejo Federal de Educación aprobó en forma unánime el “Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores”. Allí se establecen los lineamientos generales de cumplimiento obligatorio para todas las jurisdicciones que pudieron comenzar aplicarse una vez que las autoridades sanitarias determinaron que era posible volver a las clases presenciales. Con este marco, la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) comenzó a planificar este plan para el regreso seguro a las aulas, que contempla pautas obligatorias y orientativas para la organización institucional y pedagógica de los establecimientos educativos, que se implementarán según las características del sistema educativo de cada región y distrito y las condiciones de infraestructura de cada establecimiento escolar¹. El plan contempla, además, un conjunto de protocolos de actuación relativos a la infraestructura edilicia; la limpieza y desinfección de los establecimientos educativos; la metodología de actuación ante un posible caso de COVID-19; el funcionamiento de las bibliotecas y el uso de transporte escolar.

Para llevar adelante este proceso se ha creado un espacio de trabajo coordinado por la DGCyE en el que participan los ministerios provinciales de Salud, Gobierno, Infraestructura y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete de Ministros y el equipo de especialistas que asesora al Gobierno de la provincia de Buenos Aires en lo relativo a la pandemia. También se cuenta con el amplio trabajo de análisis y los aportes de las distintas asociaciones de representación gremial en los ámbitos de la Mesa de Cogestión (Artículo 9 de la Ley N° 10.579) y del Comité Mixto Jurisdiccional.

Tras la aprobación del Plan Jurisdiccional por las autoridades nacionales, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud, en forma conjunta, establecieron en octubre del

1. De acuerdo a las disposiciones del Anexo II del presente documento, que ha sido elaborado con énfasis en las condiciones de COVID-19 tomando como referencia conceptual la Paritaria Nacional de 2013 en materia de infraestructura escolar.



año pasado el procedimiento para la reanudación de las actividades educativas presenciales a partir de los resultados de la evaluación de riesgo epidemiológico realizada por las autoridades sanitarias bonaerenses.

Desde aquel momento, el plan jurisdiccional comenzó a trabajarse a nivel regional y distrital en reuniones donde participan las autoridades municipales, los sindicatos docentes y auxiliares, los consejos escolares, y el conjunto de las y los actores del sistema educativo.

La primera etapa de actividades presenciales se implementó en distritos con bajo riesgo epidemiológico convocando a estudiantes de los niveles primario y secundario cuya continuidad pedagógica no presencial se había visto afectada. En particular, participaron estudiantes que por diferentes razones tenían un vínculo con la escuela intermitente o nulo y a quienes, si bien sostenían un vínculo cotidiano, registraron una baja o nula devolución de las propuestas pedagógicas realizadas por sus docentes. Asimismo, el ciclo lectivo 2020 culminó con actividades educativas no escolares de revinculación y con actos de egreso del último año de cada nivel y modalidad habilitados en toda la Provincia.

A partir del 17 de febrero de este año comenzaron en todos los distritos las actividades de intensificación de la enseñanza para estudiantes de nivel primario y secundario, cuyas trayectorias educativas se encuentran *en proceso* o *discontinuas*, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en el registro institucional de trayectorias educativas de diciembre de 2020.

Para la etapa que se inicia con el ciclo lectivo 2021, conforme a las fechas dispuestas en el calendario escolar, se establecen lineamientos generales con el objetivo de garantizar la máxima presencialidad posible para el conjunto de las y los estudiantes de cada comunidad educativa, independientemente de la trayectoria registrada, siempre en el marco de una política de cuidado y a partir de la permanente articulación con diversos ministerios de la órbita provincial y nacional para adecuar la implementación a otras decisiones que se tomen, por ejemplo, en relación al transporte público, la producción y el trabajo.

El desarrollo de las clases presenciales se encuentra supeditada a la evolución de la coyuntura atinente a la circulación y propagación de la pandemia COVID-19 en el país y, particularmente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto al respecto en el presente. En tal sentido, cabe destacar que las consideraciones que se incluyen en este documento fueron elaboradas en respuesta a la situación epidemiológica actual y con el conocimiento disponible hasta la fecha, y podrán ser revisadas ante los cambios que se produzcan en el contexto de la enfermedad o las nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2.

Conforme lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, el regreso a clases presenciales se realiza en el mo-



mento y en los distritos que se encuentren en “distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO)”, de acuerdo con la evaluación, estratificación y determinación de riesgo epidemiológico que realicen las autoridades sanitarias y educativas competentes. Dicha evaluación se lleva a cabo a partir de los lineamientos detallados en las Resoluciones Nros. 364 y 370 del año 2020, 386 y 387 del año 2021, todas ellas del Consejo Federal de Educación, así como de los criterios sanitarios elaborados por la propia jurisdicción. En ese marco, se dictaron el Decreto N° 40/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, así como las Resoluciones N° 137/2021 y N° 138/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para atender las particularidades de las situaciones epidemiológicas de cada distrito desde una perspectiva regional, que contemple la intensidad de la transmisión zonal de la referida pandemia y la respuesta del sistema de salud en tal sentido.

El Plan Jurisdiccional atraviesa a todos los niveles y modalidades de enseñanza y concluye con una configuración del regreso a la presencialidad para cada escuela y para cada aula, que llevarán a cabo los equipos directivos de las escuelas, las y los docentes y las y los actores del sistema educativo presentes en cada distrito, en coordinación con las autoridades locales y en el marco de las políticas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación.

Para garantizar el buen funcionamiento del sistema educativo en este contexto, es prioridad de la Dirección General de Cultura y Educación resguardar los derechos laborales sin que las medidas instrumentadas impliquen una sobrecarga de la labor docente. En pos de este objetivo, a través de la Resolución N° 416/2021 se han determinado los criterios y procedimientos para definir las posibles necesidades y el mecanismo por el cual se fortalecerán, de ser necesario, las plantas orgánico funcionales de los distintos niveles y modalidades a nivel distrital y/o institucional. Se establecen también los criterios para la identificación de posibles necesidades de la planta de auxiliares para cumplir con las tareas de limpieza y desinfección de los establecimientos.

Las pautas de actuación y las medidas establecidas en este protocolo son de aplicación obligatoria para todo el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, para establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada². Asimismo, cabe mencionar que la cartera educativa acompañará y supervisará la implementación del plan y sus protocolos.

2. Cada establecimiento educativo organizará la presencialidad a partir de las pautas y protocolos que se plantean en este documento, entendiendo que las mismas son de carácter general.



2. Actividades preparatorias

El Plan Jurisdiccional prevé el desarrollo de las siguientes actividades preparatorias:

Reuniones de las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD): espacios de planificación y coordinación de acciones a nivel distrital que cuentan con la participación de inspectores de enseñanza e infraestructura, los consejos escolares, las y los representantes de las y los trabajadores de educación, las y los integrantes del Comité Distrital Mixto de Salud y Seguridad junto a las autoridades sanitarias y educativas de los municipios.

Verificación del estado de situación de los establecimientos educativos: en cada establecimiento educativo se verifican las condiciones de infraestructura necesarias y la provisión de los elementos de higiene, desinfección y protección por parte del Consejo Escolar, y se refuerzan las tareas de limpieza y desinfección según los protocolos. En las instituciones de gestión privada, estas tareas son realizadas por autoridades institucionales competentes. Asimismo, todos los establecimientos educativos deben tener actualizado el Plan de Prevención de Riesgo que forma parte del Proyecto Educativo Institucional.

Organización institucional y pedagógica de los establecimientos educativos: cada establecimiento destina un periodo de tiempo, previo a la concurrencia de las y los estudiantes a la escuela, para la planificación de las actividades educativas presenciales y no presenciales según los contenidos curriculares priorizados por cada nivel y modalidad; la organización de la enseñanza en distintos formatos (clases presenciales, no presenciales y combinadas) y el desarrollo de espacios institucionales de formación y sistematización de lo trabajado.

Los primeros en regresar a la escuela son los equipos de dirección, docentes y auxiliares. Luego se irán incorporando las y los estudiantes, teniendo en cuenta las pautas obligatorias y orientativas para el regreso seguro a las clases presenciales.

Capacitación para la implementación del plan y sus protocolos: se trata de instancias de formación y capacitación para equipos de dirección, docentes y au-



xiliares relativas a las medidas de bioseguridad obligatorias, contempladas en el presente Plan.

En el marco de la capacitación, se aborda también la dimensión socioafectiva de la vuelta a las clases presenciales, haciendo hincapié en el impacto emocional y subjetivo que implica el reencuentro en el ámbito de la escuela y el cumplimiento de los cuidados necesarios para sostener los espacios y los tiempos de escolarización presencial.

Actividades no interrumpibles: conforme el artículo 6° de la Resolución N° 415/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación, en caso de suspensión de las actividades presenciales por un tiempo determinado en un establecimiento educativo o en un distrito completo, el equipo directivo y la dotación necesaria de docentes y auxiliares de los establecimientos educativos deberán asegurar la prestación de las siguientes actividades de forma presencial:

- A) Las entregas de los módulos de alimentos correspondientes al programa de Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 705/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y sus modificatorias.
Los módulos alimentarios serán entregados a las personas adultas responsables de las niñas, niños y adolescentes destinatarios del servicio en horarios convenidos previamente y en grupos reducidos para evitar la aglomeración de personas. El cronograma de entrega será informado a los destinatarios por los equipos de conducción de los establecimientos educativos, quienes lo comunicarán a través de los distintos medios disponibles.
En todos los casos, deberán observarse las pautas obligatorias de limpieza, higiene y salubridad dispuestas en el *Anexo III- Protocolo de Limpieza y desinfección para establecimientos educativos en contexto Covid-19*, que forma parte de la presente, o aquellas que la modifiquen o complementen.
- B) La continuidad de las obras de infraestructura escolar que se encuentren iniciadas, así como también aquellas cuyo inicio esté previsto.
- C) El desarrollo de las actividades que garanticen la distribución de materiales impresos.
- D) Las tareas de ventilación, limpieza y desinfección. Las mismas deben ser realizadas en forma regular con una frecuencia mínima de una vez por semana, en forma integral de todos los establecimientos alcanzados por la medida de suspensión de presencialidad, mientras ésta se encuentre vigente.
En aquellos establecimientos donde se realiza la entrega del Servicio Alimentario Escolar y/o entrega de material impreso, la limpieza deberá realizarse además antes y después de tales entregas.



En aquellos establecimientos incluidos en el apartado B) las tareas deben ser realizadas en forma diaria.

- E) La realización de las tareas de desinsectación y desratización de los establecimientos educativos, a los fines de mantener los mismos en adecuadas condiciones operativas.
- F) Las actividades administrativas vinculadas con recepción de solicitudes de pases de alumnas y alumnos, así como la confección y actualización del Registro de matrícula, pases y autorización de retiro de estudiantes, entre otros.
- G) Toda otra tarea que el equipo de conducción requiera y solicite en el marco de la excepcionalidad mencionada.



3. Pautas para la organización pedagógica e institucional de las escuelas

Para la implementación de las clases presenciales existen pautas de cumplimiento obligatorio y otras pautas orientativas que cada establecimiento educativo podrá considerar en función de sus particularidades.

3.1 Pautas de cumplimiento obligatorio

3.1.1 Pautas organizacionales

- **Horarios de entrada y salida.** El ingreso y egreso de la escuela será en horarios escalonados para evitar aglomeraciones y lograr una menor concentración de circulación de personas en la vía pública.
- **Jornadas de clases presenciales.** La extensión de la jornada escolar será la que resulte de la habilitación otorgada oportunamente, y siempre en estricto cumplimiento de las pautas obligatorias de cuidado. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM)
- **Evitar la interacción entre subgrupos de estudiantes.** En los espacios comunes así como también en los momentos de descanso y en los ingresos y salidas, se deberá evitar que los grupos de estudiantes compartan los mismos espacios.
- **Tiempo de descanso e higiene personal.** Los tiempos escolares entre bloques de enseñanza deberán ser organizados con actividades vinculadas al descanso y a la higiene personal de docentes y estudiantes. Este tiempo deberá aprovecharse para la ventilación del aula.

Los momentos de descanso se establecerán escalonadamente, según la distribución de los grupos y de los espacios asignados previamente por el equipo directivo. Durante esos momentos se deberá: a) mantener distanciamiento de



2 metros como mínimo; b) hacer uso permanente de tapabocas, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón; c) evitar contacto físico de todo tipo, como besos, abrazos, apretones de manos, puños, o juegos que lo impliquen; d) no compartir juguetes, celulares, objetos personales, etc. Finalizado el descanso, el grupo de estudiantes deberá dirigirse al aula correspondiente siguiendo los accesos establecidos y respetando el distanciamiento social.

- **Ventilación natural permanente.** Los espacios cerrados propician la concentración de virus en el aire, por ello debe renovarse el aire interior con aire proveniente del exterior. Siempre que sea posible la ventilación debe ser cruzada, manteniendo las puertas y ventanas abiertas en todo momento, al menos con una apertura mínima de 5 centímetros. De ser necesario, con el sistema de calefacción encendido, procurando la mayor comodidad térmica posible. La utilización de los medidores de CO2 permite monitorear que la ventilación de los espacios sea la adecuada.

Las medidas de higiene y ventilación revisten mayor importancia en las aulas del nivel inicial, dado que en este nivel es más difícil que las niñas y los niños puedan cumplir las pautas de uso de tapabocas y la distancia social de forma permanente.

Todo lo referido a la adecuada ventilación de los espacios escolares se encuentra detallado en el Anexo VIII del presente plan. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM)

- **Obligatoriedad de la asistencia escolar.** Se continúa garantizando la continuidad pedagógica no presencial de las y los estudiantes que no puedan asistir a la escuela en la situación actual, tanto por formar parte de grupos de riesgo como también para el conjunto de estudiantes al que eventualmente no le corresponda asistir determinados días, en aquellos establecimientos que adopten el modelo de presencialidad combinada.

3.1.2 Pautas de bioseguridad

- **Uso de tapabocas y elementos de cuidado personal.** El uso de tapabocas es obligatorio durante el tiempo que dure la permanencia en la escuela para la totalidad de las y los estudiantes desde el nivel Primario en adelante. Las niñas y niños de salas de 3 a 5 años de edad que cuenten con la autonomía suficiente para colocarse y quitarse el tapabocas por sus propios medios, deberían usarlo durante todo el tiempo que sea posible, en términos genera-



les y de forma continua, excepto para comer o beber y realizar actividad física. Las niñas y niños menores de 2 años de edad se encuentran exceptuados del uso de tapaboca.

Para aquellos estudiantes que, por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada a una condición de discapacidad, no estén en condiciones de utilizar el tapabocas durante toda la jornada escolar, deberán extremarse las demás medidas de prevención.

Las y los docentes utilizarán siempre máscaras de acetato y tapabocas.

Las y los auxiliares utilizarán antiparras o máscaras de acetato y tapabocas. En caso de que el espacio de aprendizaje sea reducido (por ejemplo, sala de talleres), las y los estudiantes deberán utilizar tapaboca y máscara de acetato. Los elementos de cuidado personal son individuales y no deben compartirse.

La Dirección General de Cultura y Educación provee elementos de cuidado personal a las y los trabajadores. Además, los establecimientos educativos disponen de un reservorio de tapabocas para el caso en que alguna o algún estudiante no lo lleve o se le rompa durante la jornada escolar.

- **Declaración Jurada de Salud.** El personal de la escuela debe tener vigente el permiso de la aplicación CUIDAR, mientras que las y los adultos responsables de cada estudiante deberán presentar la Declaración Jurada de Salud en la que se deje constancia que la o el alumno se encuentra en condiciones de salud para asistir al establecimiento educativo. La Declaración Jurada de Salud debe presentarse a través de la plataforma Nuestra Escuela y actualizarse por este mismo medio ante un cambio en la situación de salud o cuando la institución lo solicite, no requiriéndose adicionalmente su presentación en formato papel⁴. En caso de que la o el estudiante presente síntomas compatibles con COVID-19 o sea contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19, no se debe presentar en el establecimiento educativo y debe informar la situación de forma inmediata a través de la mencionada plataforma. La Declaración Jurada de Salud podrá controlarse por parte del establecimiento educativo, de acuerdo con la rutina que establezca el equipo directivo de la institución. Si la Declaración Jurada de Salud no se presenta o no se encuentra actualizada, no se puede ingresar al establecimiento.

En los casos en que las y los adultos responsables informen al establecimiento educativo la imposibilidad de acceder al medio tecnológico, la institución dispondrá de un espacio donde puedan ingresar a la plataforma Nuestra Escuela y realizar la Declaración Jurada de Salud del o la estudiante a su cargo.



Asimismo, se admitirá, a modo de excepción, la utilización de otros medios disponibles (llamadas telefónicas, comunicaciones escritas, u otros) para informar novedades de salud que impidan la asistencia del o la estudiante al establecimiento educativo.

Desde la entrada en vigencia de esta plataforma, sólo tendrán validez las declaraciones juradas de salud en formato papel en aquellos lugares donde ni el establecimiento educativo ni las familias tengan acceso a Internet. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM)

- **Control de temperatura y requisitos para el ingreso al establecimiento educativo.** Se efectuará el control de temperatura corporal a todas las personas que ingresen en el establecimiento educativo. La temperatura admitida será de hasta 37.4° C. Los servicios educativos deben contar con un termómetro digital. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).
- **Ingreso y retiro de estudiantes de la escuela.** Se designarán espacios exteriores específicos para que las personas que acompañan a las y los estudiantes puedan dejarlos y retirarlos. En estos espacios, debe respetarse en todo momento el distanciamiento social de 2 metros entre adultos. Asimismo, el ingreso de familiares a la escuela se realizará con turno previo o por solicitud del equipo directivo, cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y uso obligatorio de tapaboca.
- **Distanciamiento social en el aula y espacios de la escuela.** Se debe mantener permanentemente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio dentro y fuera de las aulas. Las y los estudiantes permanecerán dentro del aula con una distancia de 1,5 metros entre sí y, con las y los docentes, mantendrán una distancia de 2 metros, siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios. En caso de que sea necesario reducir la distancia social, por ejemplo con fines pedagógicos, tales como la corrección de tareas y/o la asistencia a una o un estudiante, debe considerarse que esa situación no supere los 15 (quince) minutos. La permanencia de un grupo de personas en espacios cerrados y pequeños no debe superar los 15 (quince) minutos. El ingreso de estudiantes a los sanitarios se hará respetando la distancia social y se procurará que la permanencia sea inferior a los 15 (quince) minutos. La cantidad de estudiantes que ingresen al baño del establecimiento debe ser acorde con la capacidad de las instalaciones sanitarias para poder cumplir con

4. Ver ANEXO VI NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS Y LOS ESTUDIANTES PARA ASISTIR A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE COVID-19.



las pautas de distanciamiento. La supervisión de las y los estudiantes para el cumplimiento de esta normativa será organizada por el equipo directivo.

Sólo podrán colocarse barreras físicas (como separadores entre escritorios) en las áreas de personal (docente y auxiliares) en las cuales no se pueda cumplir el distanciamiento social establecido. No se admitirá su uso en aulas, salas de laboratorio y talleres. En caso de que las dimensiones de las salas de talleres de informática no permitan mantener la distancia mínima de 1,5 metros entre estudiantes, se deberá utilizar tapabocas y mascarillas. En cualquier caso, luego de su utilización, se deberán limpiar los teclados con alcohol al 70% e higienizarse las manos.

- **Higiene personal.** El lavado frecuente de manos y/o la limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70% deberá realizarse antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos; antes y después de comer; luego de haber tocado superficies públicas; antes y después de ir al baño; después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Se recomienda que las y los estudiantes, docentes y auxiliares que se encuentren en el edificio escolar realicen el lavado de sus manos al menos cada 90 minutos. Tanto estudiantes como docentes frente a cursos deben higienizar sus manos al finalizar cada bloque de clases, mientras que el personal que no está al frente de cursos deberá hacerlo en otros momentos⁵.
- **Agua e infraestructura sanitaria adecuada.** Los establecimientos educativos deberán disponer de agua para la limpieza y de agua potable para consumo humano, así como de la infraestructura sanitaria adecuada.
- **Disponibilidad de elementos de higiene.** Los establecimientos educativos contarán con elementos de higiene para el lavado de manos (jabón y toallas de papel descartables) y de dispensadores de alcohol en gel antibacterial o alcohol líquido al 70%.
- **Limpieza y desinfección.** Se realizará la limpieza y desinfección de los espacios comunes cada 90 minutos conforme las pautas establecidas en el *ANEXO III - Protocolo de Limpieza y desinfección para establecimientos educativos en contexto COVID-19*. Las aulas se limpian y desinfectan en los cambios de turno.
- **Contacto físico y manipulación de útiles y objetos.** Todas las personas deberán evitar el contacto físico (besos, abrazos, apretón de manos, etc.) y

5. ¿Cómo debemos lavarnos las manos? Información, recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y medidas de prevención". Link: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/lavar-manos> <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#lavar-manos>



procurar no compartir útiles, ni elementos personales (lapiceras, cuadernos, celulares, botellas y colación, indumentaria, juguetes, entre otros).

En caso que se intercambien elementos de papelería, librería y útiles deberán evitar tocarse la cara mientras se los manipule e higienizarse las manos luego del intercambio⁶. Para el uso de las bibliotecas escolares se aplicarán las disposiciones establecidas en el *ANEXO V - Protocolo para el funcionamiento específico de las bibliotecas escolares en contexto COVID-19*.

Las y los docentes establecerán un listado mínimo de útiles de uso individual que en lo posible deberán ser llevados a la escuela por cada estudiante, evitando el traslado de elementos entre la casa y la escuela que no sean indispensables. Las mochilas, si se llevan a la escuela, deberán ser sanitizadas antes de salir de casa y al llegar del establecimiento educativo.

- **Uso de patios y sectores de juego.** Se podrán utilizar siempre y cuando estén ubicados de forma tal que sea posible conservar la distancia social y que su uso sea supervisado por personal docente.

No se realizarán actos, eventos conmemorativos ni de otra índole. Las reuniones con las familias se realizarán de manera virtual. En caso de ser estrictamente necesaria la realización de un encuentro presencial, será en espacios cerrados o al aire libre, pero donde pueda garantizarse la adecuada ventilación y la distancia social requerida.

- **Puertas de ingreso y acceso a los espacios de la escuela.** Las puertas de acceso a aulas, baños y patios, entre otros, permanecerán preferentemente abiertas para favorecer la adecuada ventilación de los ambientes y evitar el contacto con herrajes. Esto será siempre que las condiciones climáticas lo permitan y que se asegure la privacidad requerida en algunos espacios, por ejemplo, en el baño. Las puertas de ingreso al establecimiento permanecerán cerradas durante toda la jornada escolar.

- **Uso de ascensores.** Los ascensores podrán ser utilizados por personas con movilidad reducida y cuando sea estrictamente necesario, respetando el distanciamiento dentro de la cabina (máximo 2 personas). En caso de ser utilizados, se debe reforzar la desinfección de los puntos de contacto del ascensor e higienizarse las manos antes y luego del uso.

- **Colaciones y consumo de alimentos en la escuela.** Se autoriza el funcio-

6. Al no estar definido el tiempo de supervivencia del virus en el papel pero sí estar comprobado que el mismo no genera aerosolización, la única recomendación a considerar es trabajar con las medidas de higiene mencionadas, no tocarse la boca ni los ojos durante su manipulación y la posterior higiene correcta de las manos.



namiento de los kioscos escolares y el retorno progresivo a las prestaciones alimentarias en el ámbito escolar, en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, de conformidad con las pautas y recomendaciones establecidas en el “Protocolo para la apertura de kioscos escolares en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada” (Resol. DG-CyE 2185/21) y en el “Protocolo para la apertura de las cocinas y de los salones comedores en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada” (Resol. DGCyE 1490/21). (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

3.2 Dispensas de actividades presenciales

Están **exentos** del deber de asistencia al lugar de trabajo, las y los trabajadores:

- Que están alcanzadas o alcanzados por las dispensas laborales establecidas por el artículo 1° de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, así como el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y otras normas concordantes a dictarse en tal sentido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. (RESOC 2021-16 GDEBA-MJGM). Estas dispensas serán de aplicación siempre que las y los agentes no se encuentren alcanzados por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 521/21, modificatorio del Decreto N° 203/20, los que lo modifiquen y/o los complementen. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).
- “Que están alcanzadas o alcanzados por las disposiciones de la Resolución N° 391/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro, sus modificatorias y complementarias.” (RESOC 2021-16 GDEBA-MJGM).

Están **dispensados** de las actividades presenciales las y los estudiantes que:

- Formen parte de alguno de los grupos de riesgo o convivan con personas que forman parte de algunos de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria. Deberán presentar certificado médico ó certificado médico y acreditar la convivencia.

3.3 Capacitación, comunicación e información

- La DGCyE, en articulación con el Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Educación de la Nación, implementará una estrategia de comunicación y sensibilización para que las y los integrantes de la comunidad educativa conozcan las



medidas y los hábitos de cuidado necesarios para la vuelta a las clases presenciales. Los equipos directivos, docentes y auxiliares de los establecimientos educativos colaborarán para que la información y los materiales de comunicación realizados con este fin lleguen a los públicos destinatarios, especialmente a las y los estudiantes y las familias. En este sentido, será preciso ubicar en espacios visibles y de alta circulación la cartelería y distribuir el material informativo y las comunicaciones dirigidas a estudiantes y familias por cuaderno, carpeta y/o por los medios digitales que sean de uso habitual en cada comunidad educativa.

- Se difundirá información relativa a la vuelta a las clases presenciales a través de diversos medios y canales de comunicación para fortalecer la circulación de información entre los equipos de conducción, la línea de inspección y las y los actores de la comunidad educativa, y entre directivos, docentes y auxiliares. Se procurará que todas y todos cuenten con la información suficiente para instrumentar las recomendaciones y las medidas estipuladas por los protocolos y sepan cómo actuar ante casos sospechosos y/o la presencia de síntomas que podrían vincularse con COVID-19. En este proceso, será de importancia el manejo responsable de la información por parte de todas y todos los actores involucrados.
- Las y los integrantes de la comunidad educativa participarán de espacios de capacitación periódica y continua sobre la normativa sanitaria y las acciones de prevención y cuidado. Entre otros temas, en las capacitaciones se abordarán: uso correcto del tapaboca nariz y otros elementos de protección personal, las formas correctas de realizar una adecuada higiene de manos, de limpieza y desinfección de los edificios e instalaciones y otros aspectos relativos a la implementación de protocolos sanitarios y normativas específicas. La capacitación será llevada a cabo por la Dirección General de Cultura y Educación en forma gratuita, y en articulación con la Comisasep, el Comité Jurisdiccional Mixto y los Comités Distritales Mixtos (Ley 14.226).

3.4 Pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de COVID-19⁷

Coordinación entre el sistema de educación y salud

La Jefatura de Inspección Distrital articulará con la Secretaría de Salud del municipio, con el acompañamiento de las regiones sanitarias. En ese marco, se definirá la designación de un referente del equipo de salud local cada un conjunto predefinido de escuelas para:

- Brindar asesoramiento a los establecimientos educativos para evacuar dudas en la implementación de los criterios sanitarios comprendidos en este plan.



- Organizar la vigilancia epidemiológica de COVID-19 en el ámbito escolar, que estará a cargo del sistema de salud local. La vigilancia epidemiológica consiste en el seguimiento de los casos sospechosos; la realización de estudios complementarios a los fines de confirmar o descartar el diagnóstico; la identificación, el aislamiento preventivo y el seguimiento de contactos estrechos, y el monitoreo de la evolución de los casos confirmados.
- Implementar toda otra acción de vigilancia activa en las escuelas que resulte de aplicación por definición del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Las áreas de epidemiología de las Regiones Sanitarias serán las responsables de supervisar el cumplimiento de estas acciones y definir pautas orientativas para el sistema local de salud.

Por otra parte, se promueve que el equipo de dirección de cada escuela defina a un interlocutor de la institución para facilitar la articulación con el referente de salud local designado y evitar múltiples canales.

Las acciones coordinadas entre el sistema educativo y el sistema de salud local, deberán ser informadas en el ámbito de las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD).

Sin perjuicio de estas acciones de coordinación entre el sistema educativo y el sistema de salud local, queda establecido el uso obligatorio de la plataforma "CUIDAR ESCUELAS - Sistema Nacional de Vigilancia de Covid -19 en los Establecimientos Educativos" (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación) para los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de realizar las notificaciones al sistema de vigilancia epidemiológica nacional. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

Concurrencia al establecimiento educativo de casos sospechosos o confirmados

La definición de caso sospechoso vigente comprende a "toda persona (de cualquier edad) que:

- Presente dos o más de los siguientes síntomas, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica: (a) Fiebre (37.5 °C o más), (b) Tos, (c) Odinofagia, (d) Dificultad respiratoria, (e) Cefalea, (f) Mialgias, (g) Diarrea/vómitos. Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave.

7. "Definición de caso". <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-Covid-19/definicion-de-caso>



- Presente pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra sintomatología.
- Sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, y que dentro de los 10 días posteriores al contacto presente 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5 °C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

Se considera caso confirmado aquel caso sospechoso que tenga resultado de laboratorio confirmatorio o certificado médico que así lo acredite (confirmación por nexos epidemiológicos).

Por otra parte se considera contacto estrecho a cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, sin las medidas de protección adecuadas (uso de tapabocas) durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeras/os de trabajo, etc).

No pueden concurrir al establecimiento educativo estudiantes y trabajadoras o trabajadores que:

A) Sean considerados casos sospechosos o confirmados de COVID-19

Ante la aparición de un caso sospechoso o confirmado, se seguirá el protocolo de actuación obrante en el Anexo IV, estando a cargo del servicio de salud local el cumplimiento de la política de vigilancia.

B) Sean considerados como contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado

Los contactos estrechos de casos confirmados o sospechosos podrán regresar después de que se haya descartado el diagnóstico o luego de los 10 días del último contacto. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

C) Presenten cualquier síntoma compatible con COVID-19

Cuando la o el estudiante o trabajador de la educación hayan presentado un único síntoma compatible con COVID-19 -aunque esta situación no los configure como caso sospechoso- no podrán concurrir al establecimiento educativo hasta pasadas las 24 horas sin síntomas.

3.5 Pautas orientativas

- Uso de espacios complementarios para las clases presenciales. De considerarse necesario para la organización escolar, las escuelas podrán utilizar todos



sus espacios, además de otros como los CEC, CEF, clubes barriales, edificios de instituciones de la sociedad civil, etc. para el desarrollo de clases presenciales, siempre que los mismos cumplan con las condiciones de infraestructura y sanitarias, con las dimensiones de los ámbitos y con los servicios requeridos por los protocolos. El uso de estos espacios debe ser aprobado por las autoridades educativas del distrito (jefatura de inspección distrital, inspección de obra y consejo escolar) y contar con el consenso de las comunidades educativas institucionales y la UEGD. Las autoridades del establecimiento deberán notificar a las y los docentes por medio idóneo, a los efectos de justificar el lugar de trabajo ante un posible caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

- Horarios de ingreso y egreso. La escuela definirá los horarios de entrada y salida de las y los estudiantes, según los turnos y espacios disponibles y evitando aumentar el volumen de circulación en horarios “pico”.
- Uso de transporte público. Se promoverá el traslado hacia y desde la escuela por medios alternativos (caminando, bicicleta, etc) procurando, en la medida de lo posible, reducir el uso de transporte público. Los horarios de ingreso y egreso serán escalonados para evitar que las personas se trasladen simultáneamente y en hora pico⁸. La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha emitido las directivas para que las y los trabajadores de la educación, así como las y los estudiantes, puedan utilizar el transporte público.

8. ANEXO VII - PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA – SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CONTEXTO DE COVID-19



4. La organización pedagógica e institucional de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales

El regreso seguro a clases presenciales se llevará a cabo desde una mirada institucional integral y de conjunto, que respete la premisa de presencialidad cuidada, teniendo en cuenta que tanto la dimensión pedagógica como la socio-afectiva son claves para el desarrollo de la subjetividad.

Los modelos de presencialidad previstos en este punto deberán interpretarse a la luz de lo dispuesto en el punto 3.1.1 del presente documento. (Conforme la actualización dispuesta por RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM)

La organización del trabajo docente se desarrollará de acuerdo a la carga horaria y de la declaración jurada de horarios de las designaciones y según la materia o el área, contemplando los tiempos presenciales y de trabajo no presencial.

A partir de estas premisas, **la planificación del regreso a clases presenciales contempla al conjunto de las y los estudiantes, procurando la mayor presencialidad posible** en el marco de las políticas de cuidado.

4.1 Tipos de presencialidad

El principio rector de la organización escolar en esta situación excepcional es el cumplimiento de las pautas obligatorias establecidas en este Plan, en particular el distanciamiento social. Por eso, y en consonancia con la Resolución 387/21 del Consejo Federal de Educación, se establecen tres formas de escolarización:

- 1. Presencialidad completa**
- 2. Semipresencial o combinada**
- 3. Continuidad pedagógica no presencial**

Estas posibles formas de escolarización promueven marcos generales para la implementación de estrategias de regreso seguro a las clases presenciales, que **adquirirán matices específicos en cada escuela.**

De acuerdo con las definiciones de política sanitaria, y el horizonte de garantizar la



mayor presencialidad posible, cada escuela definirá qué estrategia implementará a partir de sus características y de los recursos de que dispone (infraestructura, servicios, personal docente y auxiliar), en diálogo con la línea de inspección. Para las y los estudiantes en condiciones de asistir se debe procurar la máxima presencialidad posible, garantizando las pautas de distanciamiento social, de ventilación y las demás pautas obligatorias para la mitigación del riesgo. Con este fin, los equipos de conducción deben formular una reorganización institucional y pedagógica, evaluando la situación específica de cada sección de la escuela. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

4.1.1 Modelo de presencialidad completa

La presencialidad completa supone la asistencia continua, es decir, el conjunto de estudiantes de la sección en condiciones de concurrir a la escuela tiene clases presenciales de lunes a viernes, durante la cantidad de horas que estipule la habilitación otorgada, todas las semanas. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

Esta forma de escolarización se utilizará siempre que la cantidad de estudiantes de la sección que asisten a clases presenciales sea menor o igual a la capacidad máxima del aula, de acuerdo al cumplimiento de las pautas de distanciamiento social previstas en el punto 3.1.1 del presente (Conforme RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM).

También se utilizará cuando el establecimiento cuente con espacios complementarios para el desarrollo de actividades presenciales y en escuelas donde rige la jornada completa o doble, así como en escuelas secundarias de la modalidad técnico profesional y especializadas en Arte, en tanto que en estas organizaciones institucionales el horario habitual permite el desdoblamiento de la sección en grupos que podrán tener clases presenciales en turnos distintos (un grupo a la mañana y otro a la tarde, pudiéndose alternar los turnos para el abordaje de las distintas áreas del currículum prioritario).

Dentro de este modelo se podrá aplicar la estrategia de asistencia programada (ver pag.26 de este documento).

4.1.2 Modelo de presencialidad combinada o semipresencial

Esta forma de escolarización alterna clases presenciales y actividades educativas no presenciales, mediadas por diferentes instrumentos y soportes.

Se llevará a cabo cuando las aulas no cuenten con el espacio suficiente para asegurar el distanciamiento social y la escuela no tenga espacios complementarios que permitan garantizar el cumplimiento de las pautas obligatorias de cuidado previstas en este Plan.



Las secciones se dividirán en **subgrupos que alternarán la asistencia presencial en bloques semanales de días de clases**. Si la sección se subdivide en dos grupos, se alternarán las clases presenciales de forma tal que cada subgrupo tenga clases presenciales durante una semana y realice actividades educativas no presenciales, la semana siguiente. En estos casos, las propuestas pedagógicas tendrán continuidad respecto a lo desarrollado presencialmente, es decir, se seguirá trabajando y ejercitando sobre los mismos contenidos, procurando el trabajo autónomo de las y los estudiantes. Además, siempre que sea posible, se recurrirá a docentes dispensados de la asistencia presencial y a otros integrantes del equipo docente, para que colaboren con el acompañamiento de las y los estudiantes durante el tiempo que deben realizar tareas en el hogar.

En términos epidemiológicos, se considera que la organización de asistencia presencial en bloques semanales para cada subgrupo contribuye a una mejor vigilancia epidemiológica en cada período de actividad presencial.

Dentro de este modelo se podrá aplicar la estrategia de asistencia programada (ver pag. 25 de este documento).

La semipresencialidad implica una reorganización de tiempos y espacios institucionales, así como también la preparación de las clases para la semana de presencialidad y para las actividades que se realizarán en el hogar la semana que las y los estudiantes no concurran a la escuela.

En esta forma de escolarización se deberá contemplar la realización de una jornada de trabajo docente por mes, sin asistencia de estudiantes. Esta jornada deberá centrarse en la articulación entre docentes para la organización de la enseñanza y de las tareas presenciales y no presenciales para los distintos grupos.

4.1.3 Continuidad pedagógica no presencial

En el caso excepcional de las y los estudiantes que, (i) por razones de salud pertenezcan a grupos de riesgo, (ii) convivan con personas que pertenecen a grupos de riesgo y, (iii) pertenezcan a escuelas en las que, por decisión de las autoridades educativas y sanitarias jurisdiccionales, por un tiempo determinado no puedan habilitarse actividades presenciales, se garantizará la continuidad pedagógica no presencial acompañada.

4.2 Definiciones sobre la implementación de las formas de escolarización

Para determinar cuál es el tipo de presencialidad que mejor se adapta a las características institucionales, el equipo de conducción debe evaluar distintos aspectos.



En primer lugar, se debe contar la cantidad de estudiantes que integran la sección, sin considerar a quienes están exceptuados de asistencia.

En segundo lugar, se debe determinar la capacidad del espacio áulico donde se desarrollarán las clases presenciales para la sección, considerando las pautas del distanciamiento social contempladas en el punto 3.1.1 del presente. (Conforme RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM).

En tercer lugar, se debe considerar el tipo de organización institucional:

- Cuando la cantidad de estudiantes sea menor o igual a la capacidad máxima del aula se desarrollará la presencialidad completa. Pueden estar contempladas en esta situación las escuelas de jornada completa o doble, o escuelas secundarias de la modalidad técnico profesional o especializadas en Arte que puedan duplicar la capacidad del establecimiento a través de clases presenciales organizadas en jornadas de 4 horas en dos turnos.
- Cuando la cantidad de estudiantes de una sección de jornada simple sea mayor a la capacidad del aula, se deberá evaluar en qué proporción se excede dicha capacidad, para analizar si de todos modos es posible garantizar la presencialidad completa o si la sección debe desdoblarse en subgrupos que alternarán en la presencialidad semanalmente. Se sugiere que las instituciones reorganicen, en caso de ser necesario, las aulas (o espacios adicionales como SUM, biblioteca, laboratorio, etc.) asignadas a cada sección, considerando que los espacios de mayor tamaño puedan ser utilizados por las secciones con mayor cantidad de estudiantes en condiciones de asistir presencialmente a clases⁹.
- Si una sección cuenta con una elevada cantidad de estudiantes que implica, a priori, un desdoblamiento en tres grupos se debe analizar si se cuenta con espacios de mayor tamaño que las aulas habituales para que el desdoblamiento se haga en dos grupos. Otra posibilidad, si la escuela cuenta con espacio adicional y con el personal docente necesario, es mantener los tres grupos pero rotando la asistencia de cada grupo cada dos semanas. Esto implicaría que dos de los grupos de la sección tendrían clases presenciales durante la misma semana, y el grupo restante, en la siguiente.

Asistencia programada

Esta estrategia implica que pueden conformarse grupos de estudiantes de ma-

9. Para la asignación de espacios alternativos con los que se cuente se debe considerar en primer lugar, las secciones de los primeros y últimos años de estudio de cada nivel, de modo de garantizarles, en la medida de lo posible, mayor presencialidad. Esta priorización tiene en cuenta que el inicio y la finalización de los niveles educativos obligatorios son momentos críticos de la escolaridad.



yor tamaño que lo que indica la capacidad máxima del aula, con la condición de que dentro del grupo haya un pequeño conjunto de estudiantes que por día, en forma rotativa, no asista a la escuela durante los días en que el grupo tiene programadas sus clases presenciales, de modo que en ningún momento la cantidad de estudiantes que asisten en forma simultánea supere el umbral definido por la capacidad del aula¹⁰. Es decir, si en un aula entran 18 estudiantes pero el grupo está conformado por 20, se puede organizar la presencialidad para que rotativamente haya dos estudiantes que no concurren a clase cada día. Al implementar esta estrategia se puede lograr que haya una mayor actividad presencial para cada estudiante de la sección.

Las asistencias programadas deben planificarse de modo que, (i) se asignen tareas domiciliarias para el día o los días que no asisten; (ii) la o el estudiante y su familia conozcan con antelación los días que deben asistir y los que no; y (iii) en la medida de lo posible, contemplar la organización familiar (por ejemplo, si dos hermanas o hermanos asisten a la escuela y en sus secciones se aplica la estrategia de asistencia programada, que coincidan en el día en que no deben asistir).

La estrategia de Asistencia Programada no sólo puede aplicarse para secciones con una cantidad de estudiantes levemente superior a la capacidad del aula, sino también para secciones con mayor cantidad de estudiantes, de modo tal que el desdoblamiento de la sección no implique la conformación de más de dos subgrupos.

Dentro del esquema de presencialidad que se adopte en cada institución, se debe priorizar la presencialidad de hijas e hijos de docentes y auxiliares y de trabajadoras y trabajadores de servicios públicos esenciales. En caso de implementar la estrategia de Asistencia Programada, en la medida de lo posible, se procurará que estos estudiantes puedan concurrir todos los días a las clases presenciales correspondientes a su grupo.

10. Se sugiere que los casos en los que se aplique la Asistencia Programada, los grupos no queden integrados por una cantidad mayor al equivalente a un tercio por encima de la capacidad del aula. Por ejemplo, si en un aula caben 15 estudiantes, además de el o la docente, los grupos para los que se aplique esta estrategia deberían estar integrados por entre 16 y 20 estudiantes. De este modo se garantizará que las y los estudiantes asistan a clases al menos 3 de cada 4 de los días en que el grupo al que pertenecen le corresponde asistir a clases presenciales.



ANEXO I

INFORMACIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA FORMA DE ESCOLARIDAD A ADOPTAR EN CONTEXTO DE COVID-19

La disposición de los pupitres deberá ajustarse a las disposiciones del apartado “Distanciamiento físico en las aulas” del punto 3.1.1. Pautas organizacionales.



ANEXO II CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19

Por las características de transmisión del COVID-19 de la que se derivan los requerimientos para su prevención, la infraestructura del establecimiento educativo debe cumplir las siguientes condiciones:

- A) Disponibilidad de agua para la limpieza del establecimiento e higiene personal.
- B) Funcionamiento de todos los servicios sanitarios de uso de estudiantes y personal, y del sistema de disposición de excretas.
- C) Ventilación suficiente, de acuerdo con los protocolos sanitarios, de todos los ambientes habitables, operativa.
- D) Funcionamiento del sistema de calefacción, cuando la vuelta a clases presenciales se produzca en el período invernal o cuando la temperatura sea inferior a 10° C.
- E) Funcionamiento del sistema eléctrico y de gas.

En adición, la escuela tiene que tener provisión de agua potable para consumo humano¹¹ (preferentemente a través de red).

Además, debe considerarse que la organización de los grupos para realizar la actividad presencial está condicionada por el tamaño de las aulas, por ello es necesario organizar los distintos grupos garantizando que se cumpla la distancia mínima de 1,5 metros entre estudiantes y 2 entre el o la docente y las y los estudiantes. También debe considerarse la capacidad de los sanitarios para el estudiantado¹². Con estas condiciones se actualizará el Plan de Prevención del Riesgo.

11. Respecto a las condiciones de potabilidad del agua, rigen los criterios generales, que se hayan realizado las limpiezas periódicas de los tanques de agua (especialmente en aquellos establecimientos que tienen provisión de agua por perforación) y de provisión de agua para consumo humano, en aquellos casos donde está acreditado que el agua no es apta para el consumo humano y que la potabilización no depende de la limpieza de las instalaciones. El Consejo Escolar debe implementar los procedimientos de limpieza de tanque, análisis de agua y provisión de agua para consumo humano de acuerdo a las normas que le fueron comunicadas en el mes de marzo de 2020 por la Dirección de Administración de Consejos Escolares.

12. A modo de referencia, la normativa para construcción de establecimientos educativos establece un inodoro/mingitorio cada 15 estudiantes y un pico de agua en piletón o lavamanos cada 15 estudiantes (Res. 398/14).



La DGCyE, a través de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Seguimiento de Gestión de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, ha solicitado con fecha 13 de julio de 2020 a los Consejos Escolares y a las Inspecciones Distritales y Regionales de Infraestructura, los proyectos relativos a problemas de infraestructura escolar que condicionan el reinicio de la actividad presencial en el establecimiento en contexto COVID-19¹³.

Los empleadores de las escuelas privadas deberán cumplir las pautas de este protocolo y el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación serán los organismos de contralor que garanticen el cumplimiento del protocolo, pudiendo delegarse en los municipios la facultad de inspección. Ante la presencia de alguna de las siguientes situaciones, el establecimiento educativo no retomará y/o suspenderá la actividad presencial:

1. Agua¹⁴:

- A) Falta de provisión de agua para la limpieza del establecimiento. En caso de edificios conectados a un sistema de red y que tienen poca presión, el Consejo Escolar debe arbitrar los medios necesarios para el llenado de tanque de agua por parte de la prestadora del servicio.
- B) Falta de provisión de agua para la higiene personal en baños.
- C) Falta de provisión de agua potable (por red o envasada) para el consumo personal.
- D) La bomba de agua no funciona o la perforación está no-operativa (no hay agua en ese nivel, o la calidad del agua es deficiente).

2. Baños y disposición de excretas¹⁵:

- A) Baños de estudiantes clausurados.
- B) Baños de personal clausurados (debe haber por lo menos un baño de personal habilitado).
- C) Falta de agua en los lavamanos de los baños (corresponde clausurar el baño).
- D) Falta de agua en las descargas de los sanitarios (corresponde clausurar el baño).
- E) Hay pérdidas de agua que imposibilitan su uso en condiciones de higiene (corresponde clausurar el baño).

13. ME-2020-14761678-GDEBA-DPCEYCIDGCYE, ME-2020-14761731-GDEBA-DPCEYCIDGCYE ME-2020-14693602-GDEBA-DPCEYCIDGCYE.

14. Téngase presente, con criterio ordenador, el Protocolo establecido en la Rec.1/13 CJM DGCYE. Puede consultarse en: http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/medioambiente_comision_jurisdiccional_mixta/

15. Téngase presente, con criterio ordenador, los Protocolos establecidos en las Rec. 5 y 6/13 CJM DGCYE. Pueden consultarse en la página web ya referida.



- F) Pozos absorbentes, red cloacal, plantas depuradoras, cámaras sépticas no operativas (desmoronados o en un estado que imposibilita el funcionamiento de acuerdo al informe técnico del inspector de infraestructura escolar).
- G) Baños con inodoros, mingitorios y lavabos no operativos. Las instalaciones de los baños de estudiantes del establecimiento educativo deben estar funcionando en un 100%.

3. Instalación de gas y sistema de calefacción (durante el invierno o con temperaturas inferiores a 10° C)¹⁶:

- A) La red no cuenta con llave de corte general.
- B) No funciona la calefacción a gas (está inhabilitada) o no funciona la caldera.

4. Electricidad¹⁷:

- A) El establecimiento no tiene electricidad.
- B) Problemas de electrificación de las paredes.
- C) Problemas graves en la instalación eléctrica, los disyuntores o las llaves térmicas; previa revisión de la inspección de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar o personal técnico.

5. El edificio tiene un problema estructural¹⁸, total o parcial, que provoca riesgo, previa revisión de la inspección de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar o personal técnico.

6. La escuela se encuentra en obra¹⁹:

- A) Si la obra afecta toda la planta escolar durante toda la jornada, no se retomarán actividades presenciales hasta que la obra se haya finalizado.
- B) Se adecuarán las actividades a las limitaciones que surgen de la escuela en obra.

16. Téngase presente, con criterio ordenador, las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Rec.3/13 CJM DGCyE. Puede consultarse en la página web ya referida.

17. Téngase presente, con criterio ordenador, las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Rec.2/13 CJM DGCyE. Puede consultarse en la página web ya referida.

18. Téngase presente, con criterio ordenador, las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Rec. 4/13 CJM DGCyE. Puede consultarse en la página web ya referida.

19. Téngase presente, con criterio ordenador, las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Rec.11/13 CJM DGCyE. Puede consultarse en la página web ya referida.



7. Falta de elementos de higiene y limpieza y/o personal auxiliar en la escuela

Estas condiciones de “no apertura” serán comunicadas a la Inspección Distrital y al Consejo Escolar. En los casos de los apartados 2.f), 4.c) y 5), deberá requerirse un informe técnico, para definir si el establecimiento debe permanecer sin actividad presencial o puede reiniciar la actividad presencial con o sin limitaciones.

El Consejo Escolar es responsable de realizar todas las reparaciones menores para que la infraestructura edilicia cumpla las condiciones de operatividad para su funcionamiento en el contexto Covid-19.

Asimismo, el Consejo Escolar debe realizar las siguientes tareas:

- Revisión de las condiciones de conservación y funcionamiento de los tanques, limpieza de tanques y desinfección de cañerías dentro de los últimos 11 meses.²⁰
- Análisis bacteriológico y físico-químico del agua de acuerdo a las determinaciones que establezca la autoridad competente de la zona dentro de los últimos 6 meses.
- En caso de escuelas sin conexión a servicios de cloacas por red, limpieza de pozos absorbentes cuando no fue realizado en el año o verificación de su capacidad disponible.
- Revisión de las instalaciones de gas, calderas y estufas para su puesta en funcionamiento.
- Revisión del funcionamiento de llaves térmicas y disyuntores y otros aspectos de la instalación eléctrica en los casos del apartado 4.c).
- Provisión de recipientes lavables, sin tapa y con bolsa para residuos en sanitarios.
- Provisión de artículos de higiene y limpieza necesarios y suficientes.

20. Téngase presente, con criterio ordenador, las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Rec.11/13 CJM DGCyE. Puede consultarse en la página web ya referida.



ANEXO III PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO DE COVID-19

Las tareas de limpieza, desinfección, secado y ventilación se harán de acuerdo con las pautas establecidas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, que ha aprobado el presente Anexo.

MOMENTO 1: LIMPIEZA

Se entiende por limpieza a la remoción de materiales, manchas y materia ajena al objeto que se está limpiando, devolviéndole en lo posible su aspecto original.

- Se recomienda la limpieza húmeda, mediante limpieza profunda con soluciones jabonosas o deterativas en medio acuoso, para expulsar la suciedad y la mayoría de la flora microbiana.
- La destrucción real de los microorganismos se consigue con la aplicación de soluciones desinfectantes posterior a la limpieza.

La limpieza debe realizarse, como mínimo, entre cada turno escolar en todas las instalaciones. En los espacios comunes de mayor circulación y contacto, también debe efectuarse cada 90 minutos. En los baños, cada 90 minutos o frecuencia menor luego del uso de los mismos. En los espacios donde hay cambio de grupos de estudiantes durante el turno escolar, se debe realizar la limpieza al momento del recambio de dichos grupos.

1. Limpieza de pisos de mosaico

La limpieza por la vía húmeda se realiza mediante el uso de soluciones jabonosas y/o de detergentes comunes o especialmente formulados. La suciedad de los pisos de mosaico, como de las superficies azulejadas, pueden aflojarse con deter-



gentes²¹ o con pulverizadores o rociadores de 2 litros con estas disoluciones, para mojar paredes azulejadas, revestimientos de mármol, granito o ciertas pinturas resistentes. La limpieza se realiza siempre desde la zona más limpia a la más sucia. Finalizada la limpieza, debe efectuarse el enjuague con agua directa o mediante trapeado.

2. Limpieza de pisos de madera

Debe efectuarse un trapeado ligeramente húmedo con una solución de agua lavandina diluida al 5% (en un balde de agua de 10 litros un pote de yogurt o una taza de café de 500 cm³)²².

3. Limpieza de superficies como mesadas, escritorios, bancos, sillas de madera o plástico

La limpieza de estas superficies puede realizarse primero a través de la vía seca mediante el uso de cepillos o pinceles y luego levantar el polvo.

No usar plumeros, porque ponen el polvo en suspensión y ello podría afectar las vías respiratorias de quien realiza la limpieza, además de tornar ineficaz la tarea, ya que con las horas el polvo en el aire vuelve a las superficies.

Para la remoción de manchas solubles en agua o sustancias grasosas, pueden emplearse soluciones detergentes comunes.

La limpieza debe finalizarse en forma húmeda con solución de alcohol al 70% o mezclas de agua con lavandina, preparadas el mismo día y luego descartadas.

4. Limpieza de baños

La limpieza de baños, especialmente de los artefactos como inodoros, retretes, mingitorios y lavatorios, que incluye sus pisos y paredes azulejadas, debe efectuarse en medio acuoso mediante fregado y expulsión de la suciedad, con soluciones de detergentes o jabones tal como se explicó para pisos y paredes de mosaicos. Posterior a la expulsión de la materia orgánica, pueden emplearse polvos abrasivos con o sin cloro. Al momento de limpiar los baños deberá verificarse la disponibilidad de jabón para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos. Se colocarán dispensadores de jabón líquido en cada sector de lavado de manos de baños co-

21. En casos de superficies muy sucias se recomienda el uso de alcalinos no iónicos formulados con mezclas de solventes hidrófilos, que remueven suciedad rebelde y antigua. Estos detergentes removedores son productos domisanitarios de venta habitual en comercios. Deben seguirse las instrucciones de uso que aconseja cada fabricante.

22. Si se quisiera remover cera vieja, después del barrido, deben usarse sustancias removedoras de cera especialmente fabricados para ese fin. Estos removedores de cera se comercializan como domisanitarios y traen las instrucciones según el fabricante, de las diluciones que hay que hacer para lograr una buena remoción.



munes de estudiantes y personal del establecimiento educativo, y recipiente de basura con boca ancha para el descarte de toallas de papel.

Agente de limpieza recomendado: detergente común

El detergente común biodegradable se vende líquido en concentraciones que van desde el 30% hasta el 10% de materia activa por litro. Debe cumplir con las normas del Anmat, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

MOMENTO 2: DESINFECCIÓN

Luego de la limpieza, le sigue la desinfección. Se entiende por desinfección la aplicación de sustancias químicas microbicidas, diluidas en agua (las más comunes cloro o agua lavandina), sobre las superficies previamente limpiadas, a efectos de eliminar en un grado satisfactorio los microorganismos presentes. La desinfección se realiza sobre los objetos inanimados, cosas o superficies, no sobre los seres vivos. La desinfección actúa contra bacterias, hongos, parásitos y virus.

Toda superficie contaminada por agentes biológicos debe desinfectarse inmediatamente al final del trabajo. La desinfección debe hacerse sobre todo tipo de superficies: escritorios, mesas de estudiantes, sillas, mesadas, picaportes, paredes, pisos, artefactos, cocinas, baños, etc.

El personal debe utilizar protección visual (antiparras) para realizar estas tareas, además deberá usar tapabocas y nariz durante toda la jornada de trabajo.

1. Desinfección de pisos

Los pisos deben ser desinfectados luego de cada vez que se realiza la limpieza y enjuague, pasando un trapo húmedo en solución desinfectante de agua y lavandina.

2. Desinfección de teclados de computadoras y tubos de teléfono

Estos objetos íntimamente compartidos por diferentes personas suelen transmitir microorganismos. Como no pueden mojarse, se los puede limpiar y desinfectar periódicamente, mediante un paño embebido en solución acuosa (con sales de amonio cuaternario) o con alcohol al 70% o con aerosol (2-fenilfenol 0,1%).

3. Picaportes y barandas de escaleras

Es imprescindible limpiar los picaportes y las barandas de escaleras luego de



cada turno escolar, con un paño embebido en agua con lavandina diluida o alcohol al 70%.

4. Baños

Luego de la etapa de limpieza, le sigue la etapa de desinfección, según se indica más abajo, mediante la acción del agua lavandina diluida, sola, sin agregados, dejando actuar 10 minutos como mínimo. Las concentraciones de agua lavandina para baños puede llegar a ser de entre un 5% y un 10% según sea el grado de contaminación. La lavandina al 5% se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua.

5. Desinfección del aire ambiental

De ser factible, al final del día, luego de la salida de las y los trabajadores, se aconseja pulverizar el ambiente donde no se cuente con ventilación natural con aerosol bactericida²³

Agente desinfectante: Agua lavandina (hipoclorito de sodio).

Uno de los mejores desinfectantes es el agua lavandina, que se comercializa con una concentración de 55 gramos de Cloro activo/Litro. Debe cumplir con la Disposición del Anmat para lavandina, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

Para la desinfección común de pisos y baños posterior a la limpieza, deberá utilizarse una solución de agua lavandina (Hipoclorito de Sodio) al 5% en agua, recién preparada. Esta lavandina se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua. Trapear las superficies con esta lavandina al 5% (1:20) y dejar actuar como mínimo 10 minutos para que ejerza su poder desinfectante. Posteriormente, enjuagar con agua limpia y secar.

Agente desinfectante: alcohol al 70%

Se prepara diluyendo siete (7) partes de alcohol (de 96 grados) y tres (3) partes de agua hervida y fría (o agua destilada). Mezclar los líquidos y colocarlos en un rociador de 2 litros de spray para una mejor utilización de la solución.²⁴

23. Producto domisanitario (2-fenil fenol al 0,1 %) con aprobación de Anmat.

24. Para almacenar el producto se recomienda: un lugar ventilado, fresco y seco, lejos de la luz directa del sol y a temperatura no mayor de 30°, lejos de fuentes de calor y de fuentes de ignición. La superficie del lugar de almacenamiento debe ser lisa y de fácil limpieza. Los recipientes deben ser inspeccionados visualmente de forma regular para detectar anomalías (hinchamiento, deformaciones, entre otros).



MOMENTO 3: VENTILACIÓN

Es imprescindible la ventilación mediante la apertura de las ventanas y las puertas, finalizada la limpieza y desinfección y durante el mayor tiempo posible hasta el cierre del establecimiento. La ventilación debe ser regular a fin de permitir el intercambio de aire.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

- No se debe mezclar detergente con lavandina.
- En caso de utilizar productos de doble acción (detergente y/o desinfectante) no es necesario el proceso de desinfección posterior.
- La solución de detergente y el agua deben ser renovadas tantas veces como sea necesario.
- Los elementos utilizados en la limpieza deben conservarse limpios y en buen estado, de lo contrario deben descartarse.
- Los trapos de piso, paños para limpieza o lampazo deben ser higienizados luego de su uso con agua caliente y desinfectados.
- Los trapos de pisos deberán quedar extendidos hasta el próximo uso.
- Los baldes después del uso, y una vez que hayan sido lavados y desinfectados, se colocarán boca abajo.
- La dilución de lavandina debe utilizarse en el día.
- Se sugiere no fraccionar la lavandina y mantenerla en su envase original.

LAS TAREAS DE DESINFECCIÓN COMO PARTE DEL CUIDADO

Se recomienda incorporar la limpieza de pupitres, escritorios, materiales de laboratorio y picaportes como parte de la rutina del cuidado.

En este sentido, se sugiere que las y los docentes junto con las y los estudiantes, a partir del nivel primario, tomen medidas para la desinfección del espacio áulico, al inicio y la finalización de la jornada escolar. De esta manera, se contribuirá con la incorporación de hábitos de higiene personal, sin que ello reemplace la limpieza que efectúen las y los trabajadores que tienen la responsabilidad de llevar adelante estas tareas. A tal fin, se prevé desinfectar con alcohol el 70% los pupitres y los materiales que se utilizan en los laboratorios, previo a su guardado. También que realicen la desinfección de sus teléfonos celulares en esos momentos.

En las escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de tra-



bajos grupales, talleres de arte, deberán desinfectarse las mesas de trabajo, las herramientas, las máquinas y herramientas manuales antes de colocarlos en los lugares de guarda.

Para ello, para cada aula y taller se proveerá un kit formado por un rociador de solución desinfectante de 2 litros (alcohol 70% o alcohol en gel) y papel para el secado.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA CON LA TÉCNICA DE DOBLE BALDE

Para la realización de la vía húmeda y la desinfección con trapeador o paño se sugiere utilizar la técnica del doble balde y doble trapo, que consiste en:

- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución de agua y detergente de uso doméstico. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución del balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar, siempre desde la zona más limpia a la zona más sucia. Repetir la operación hasta que el piso quede visiblemente limpio.
- Preparar en un recipiente (balde 2) una solución de agua y lavandina. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) y sumergirlo en el segundo recipiente. Dejar secar.

Se recuerda que se deberá cambiar el agua a medida que la misma esté sucia.

KITS BÁSICOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE PERSONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO

El kit básico de limpieza del establecimiento debe estar integrado por: baldes, trapeadores, trapos de piso; detergente y agua lavandina. Se incorporarán rociadores manuales de 10 litros para pulverizar superficies con agua lavandina diluida en agua (se prepara dilución al 80% de la capacidad del pulverizador).

El kit básico de limpieza y desinfección de las aulas está compuesto de alcohol en gel o alcohol 70% en rociador de 2 litros y papel para secado de manos y limpieza de superficies.

En todos los baños debe estar disponible para el lavado de manos: jabón líquido y toallas de papel para el secado de manos.

CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS

Los productos de limpieza y desinfección, los de acabado de superficie, odorizan-



tes, entre otros, deberán ser de marcas que cumplan con las disposiciones del Anmat. Se requiere que los productos no sean riesgosos para la salud o los materiales y sean manipulados según las normas de higiene y seguridad.

Todos los productos y elementos utilizados deben ser compatibles entre sí y con las superficies a limpiar; ser eficientes y efectivos según la naturaleza de la suciedad a eliminar, no debiendo provocar corrosión o deterioro en las superficies a las concentraciones habituales de uso, temperatura de aplicación y tiempo de contacto.

Los materiales de limpieza empleados deben estar diferenciados por color u otro medio a fin de evitar el traslado de contaminantes a otras áreas. Asimismo, deben guardarse luego de su utilización, limpios y en buenas condiciones de uso.

PERSONAL DE LIMPIEZA

El personal auxiliar está en condiciones de realizar la limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes del establecimiento ante las contingencias de enfermedades respiratorias. Utilizará los elementos de protección que se detallan: tapaboca y nariz, guantes de limpieza y protección ocular (antiparras o máscaras).

Las y los trabajadores recibirán una capacitación del Estado para conocer las operaciones que realizarán, la acción de las sustancias de limpieza, las diluciones y los cuidados pertinentes.

PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL

La DGCyE, a través de los Consejos Escolares, es la responsable de la provisión de los artículos de limpieza y desinfección, de higiene y de protección personal. Los equipos directivos recepcionarán los elementos recibidos y destinarán un lugar para su acopio, para su posterior uso, que estará bajo su custodia. Los y las auxiliares dispondrán de lugares de guardado específico de los elementos de limpieza en uso.



ANEXO IV PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19

1. ¿Qué es la enfermedad por Coronavirus?²⁵

Los coronavirus son una familia de virus que pueden causar enfermedades en animales y en personas. En los seres humanos pueden causar infecciones respiratorias que van desde un resfrío común hasta enfermedades más graves. Actualmente, el mundo se encuentra afectado por una pandemia (epidemia que se propaga a escala mundial) por un nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, que fue descubierto recientemente y causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

La duración de la enfermedad varía de persona a persona, pudiendo cursar en forma asintomática o generar cuadros graves. Los síntomas de la infección por COVID-19 son fiebre de 37.5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, cefalea, dolor muscular, cansancio, diarrea y/o vómitos o pérdida brusca de gusto u olfato. Se transmite de una persona a otra a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, por contacto con manos, superficies u objetos contaminados con el virus por dichas secreciones. Por eso es importante mantener el distanciamiento social y tomar las precauciones de contacto que se describen más abajo. Para mayor información [Información para la población Ministerio de Salud PBA](#).

2. Organizar la escuela para el posible aislamiento de un caso sospechoso o confirmado en el establecimiento

A los efectos de organizar el establecimiento educativo para atender la posible necesidad de aislamiento de personas con síntomas compatibles con enfermedad por coronavirus, la escuela deberá:

- Disponer de un local, oficina o sala, de ser posible con ventilación hacia el exterior y puerta que pueda ser utilizado -en forma exclusiva o transitoria-

25. Para mayor información podrá consultar en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes> o en <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/>



para aislamiento de una persona con síntomas compatibles o sospechosos de infección por COVID. Una vez utilizado, el local deberá ser desinfectado por completo, de acuerdo con las condiciones aquí expresadas.

- Promover el autorregistro de síntomas de las y los trabajadores de la educación a través de la aplicación CUIDAR y de la Declaración Jurada de salud de las y los alumnos enviada a través de la plataforma Nuestra Escuela por la persona adulta responsable, que indique que se encuentra en condiciones de concurrir al establecimiento educativo.

En los casos en que las y los adultos responsables informen al establecimiento educativo la imposibilidad de acceder al medio tecnológico, la institución dispondrá de un espacio donde puedan ingresar a la plataforma Nuestra Escuela y realizar la Declaración Jurada de Salud del o la estudiante a su cargo.

Asimismo, se admitirá, a modo de excepción, la utilización de otros medios disponibles (llamadas telefónicas, comunicaciones escritas, u otros) para informar novedades de salud que impidan la asistencia del o la estudiante al establecimiento educativo.

Desde la entrada en vigencia de esta plataforma, sólo tendrán validez las declaraciones juradas de salud en formato papel en aquellos lugares donde ni el establecimiento educativo ni las familias tengan acceso a Internet. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

- Tomar la temperatura al ingreso al establecimiento.
- Informar que no pueden concurrir al establecimiento educativo los y las estudiantes y trabajadores que:

- Sean considerados casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- Sean considerados como contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado. Los contactos estrechos de casos confirmados (y que no presentaron síntomas) podrán regresar luego de los 10 días del último contacto sin necesidad de alta médica. Los contactos estrechos de casos sospechosos podrán regresar cuando se haya descartado el caso, acreditando la documentación correspondiente, o luego de los 10 días del último contacto sin necesidad de documentación médica. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM)
- Presenten cualquier síntoma compatible con COVID 19. Cuando el o la estudiante o trabajador de la educación hayan presentado un único síntoma compatible con COVID 19 -aunque esta situación no los configure como caso sospechoso- no podrán concurrir al establecimiento educativo hasta pasadas las 24 horas sin síntomas.
- Hayan viajado a un distrito que se encuentra en Aislamiento Social



Preventivo Obligatorio. Quienes hayan viajado a un distrito que se encuentra Aislamiento Social Preventivo Obligatorio podrán regresar luego de los 10 días de su regreso, sin haber presentado síntomas, sin necesidad de alta médica. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM)

3. Cómo actuar ante la aparición de sintomatología compatible con COVID-19 en estudiantes, trabajadores y trabajadoras en el establecimiento escolar

Ante la identificación de personal y/o estudiantes con síntomas compatibles con COVID-19, se procederá al aislamiento de la persona en el sector previamente identificado para este fin. La persona deberá permanecer con barbijo quirúrgico y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico). La escuela deberá contactar inmediatamente al sistema de emergencias de salud local para su evaluación. De presentar síntomas leves y contar con medios de traslados adecuados la persona con síntomas podrá retirarse del establecimiento a su domicilio y realizar la consulta con el efector de salud correspondiente siempre con uso de barbijo quirúrgico. La escuela debe notificar toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local y a la persona adulta responsable de la o el estudiante, en caso de corresponder.

Si la persona que presenta la sintomatología, requiere algún tipo de asistencia, el contacto deberá ser mínimo, extremando las medidas de cuidado, siempre con tapabocas y máscara facial, y con lavado de manos antes y después de la asistencia. La limpieza y la desinfección del establecimiento escolar deberá ser la estipulada en el protocolo, sin requerirse ninguna limpieza o desinfección adicional.

En caso de que la autoridad sanitaria disponga el aislamiento, deberá contribuir con la misma, identificando los posibles contactos estrechos (su círculo más cercano).

4. Cómo actuar ante un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en estudiantes, trabajadores y trabajadoras en el ámbito escolar

La definición de **caso sospechoso** vigente comprende a "Toda persona (de cualquier edad) que:

- Presente dos o más de los siguientes síntomas, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica: (a) Fiebre (37.5°C o más), (b) Tos, (c) Odinofagia, (d) Dificultad respiratoria, (e) Cefalea, (f) Mialgias, (g) Diarrea/vómitos. Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave; o
- Presente pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra sintomatología; o



- Sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, y que dentro de los 10 días posteriores al contacto presente 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

Se considera **caso confirmado** aquel caso sospechoso que tenga resultado de laboratorio confirmatorio o certificado médico que así lo acredite (confirmación por nexo epidemiológico).

Si el caso confirmado es un docente, se deberá aislar, durante un plazo de 10 días o hasta que se descarte el diagnóstico al/los grupo/s frente al cual haya estado hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso. Para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas. En el caso de una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte de la autoridad sanitaria local. Asimismo, la o el adulto responsable de cada estudiante deberá reportar síntomas a través de la plataforma Nuestra Escuela. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

Si el caso confirmado es una o un estudiante, se deberá aislar, por un plazo de 10 días o hasta que se descarte el diagnóstico, al grupo al cual pertenece y a las y los docentes que le hayan impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso. Para determinar la fecha de aislamiento, se toma la fecha de inicio de los síntomas. Si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte de la autoridad sanitaria local. Asimismo, la o el adulto responsable de cada estudiante deberá reportar los síntomas a través de la plataforma Nuestra Escuela. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

Ante la presencia de un caso sospechoso (dos o más síntomas sospechosos de COVID-19 o considerado por la autoridad sanitaria), y hasta su confirmación o descarte, se tomarán las mismas medidas arriba mencionadas para el caso confirmado. Si el caso sospechoso es descartado por la autoridad sanitaria competente, el grupo de estudiantes y el o la docente se reintegran a clase según la organización preestablecida.

Si el caso sospechoso o confirmado corresponde a una trabajadora o trabajador de la educación que no estuvo frente a un curso, la o el trabajador deberá aislarse y seguir las indicaciones de la autoridad sanitaria correspondiente. En estos casos, las actividades del establecimiento podrán continuar con normalidad y deberá realizarse investigación epidemiológica para identificar alguna persona del establecimiento sea considerada como contacto estrecho en las últimas 48 hs. (cual-



quier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado durante al menos 15 minutos sin protección respiratoria).

ALGUNOS EJEMPLOS:

- A) Si una trabajadora o un trabajador (o estudiante) falta un día por fiebre, ¿corresponde aislar al grupo con el que compartió el aula? NO. La aparición de un único síntoma (exceptuando pérdida de gusto u olfato) no configura caso sospechoso. No podrán concurrir al establecimiento educativo hasta pasadas las 24 horas sin síntomas. Deberán reportar la aparición de nuevos síntomas.
- B) Si una o un estudiante no asiste un miércoles por presentar registro febril y pérdida brusca de olfato y gusto, ¿corresponde aislar al grupo con el que compartió el aula? SI. Corresponde aislar al grupo con el que compartió de forma presencial el aula en un plazo de 48 horas antes del inicio de los síntomas, a la o a el docente que le haya impartido clases y a cualquier otra persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros durante al menos 15 minutos sin protección respiratoria, ya que los síntomas que presentó la o el estudiante se consideran como caso sospechoso de COVID-19. La información relativa a quienes no concurrirán los días subsiguientes se realizará al término de esa jornada.
- C) Si una o un estudiante no asiste un lunes por primera vez por tener pérdida brusca de olfato y gusto, ¿corresponde aislar al grupo con el que compartió el aula? NO. No hubo contacto estrecho en un plazo de 48 horas antes del inicio de los síntomas.
- D) Si una o un estudiante no asiste el jueves porque se informa que su madre es COVID positivo y debe realizar aislamiento, ¿corresponde aislar al grupo/docente con el que compartió el aula? NO. En la medida que el estudiante no es caso sospechoso (no informó síntomas) los contactos de contactos estrechos no se aíslan.
- E) Si una o un docente es COVID positivo, con diagnóstico del día miércoles, ¿corresponde aislar al grupo con el que compartió el aula? SI. Se presume que hay contacto estrecho entre estudiantes y docentes. ¿Hay que aislar al resto del personal docente y auxiliar del establecimiento? NO. Se presume que cumplidas las medidas de distanciamiento social e higiene, desinfección y protección personal no hay contacto estrecho fuera del aula.



5. Información importante

A) ¿Cuándo corresponde realizar el testeo diagnóstico de COVID-19?

La realización de testeo diagnóstico (PCR) sólo está indicada ante la presencia de sintomatología compatible con caso sospechoso y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación²⁶; o cuando la autoridad sanitaria lo indique en el marco de una política de vigilancia activa.

B) Contactos de contactos estrechos

Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento²⁷. Este mismo criterio se aplica a estudiantes, docentes, directivos, personal docente y auxiliar de acuerdo con las normas provinciales y en concordancia con los procedimientos establecidos por la autoridad de riesgo de trabajo.

C) ART

Las y los trabajadores que hayan realizado actividades presenciales en establecimientos educativos y sean declarados casos confirmados, mediante los protocolos establecidos por la autoridad competente, podrán realizar la denuncia a la ART por "Enfermedad Profesional - no listada". En caso de corresponder, por dictamen de organismo competente, se encuadrará la licencia como ART según lo establecido en el DNU N° 367/20, el Decreto N° 39/2021 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución SRT N° 38/2020 y sus modificatorias.

D) Aislamiento preventivo

Una vez definido por la autoridad sanitaria competente que una trabajadora o trabajador se encuadra en la situación clínica como contacto estrecho, se determinará el requerimiento de aislamiento. Las y los trabajadores en esta situación deberán informar tal circunstancia (coronavirus aislamiento) en la aplicación Mis licencias (portal ABC), ingresando certificado debidamente firmado por la o el profesional identificado y habilitado por la matrícula correspondiente. En este período el docente deberá realizar actividades de continuidad pedagógica no presencial pero para la actividad presencial podrá solicitarse suplente (Conforme lo dispuesto al respecto por la Resolución N° 416/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación).

E) Tratamiento de las licencias por enfermedad COVID 19

Las licencias deben incorporarse al sistema MIS LICENCIAS. Cabe señalar que el acuerdo paritario del 29/10/2020 establece que "mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta en éste, sus modificatorios y complementarios, la licencia por enfermedad COVID 19 se computará como licencia ordinaria en los términos del

26. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-Covid-19/definicion-de-caso>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-Covid-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

27. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-Covid-19/definicion-de-caso>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-Covid-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>



artículo 114 inciso a) de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario 2485/92 y sus modificatorios. En el caso que el/la docente alcance los plazos máximos estipulados en el art. 1, inc. A. 1 del decreto 688/93, para todas las situaciones de revista, en virtud de los días computables por COVID 19 sola o sumada a cualquier otra patología computable como enfermedad, la licencia ordinaria se ampliará en su plazo máximo de veinticinco (25) días con goce íntegro de haberes, hasta el período de licencia que le ha sido computado como licencia por la enfermedad COVID 19. Los restantes períodos de licencia ordinaria se computarán completos desde el momento que finaliza la licencia ordinaria con goce íntegro de haberes”.

F) Búsqueda activa de casos de COVID-19 en establecimientos educativos con distanciamiento menor a 90 centímetros entre estudiantes.

En aquellos casos en que la sección esté organizada excepcionalmente con un distanciamiento físico entre estudiantes menor de 90 centímetros, de conformidad con lo establecido en el punto 3.1.1: Pautas organizacionales, se realizarán tests de presencia de antígenos correspondientes al virus SARS-CoV-2, que serán semanales y muestrales, tanto a estudiantes como a trabajadores, a partir de los criterios dispuestos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Cuando quienes participen de esas pruebas sean las y los estudiantes, deberá suscribirse el formulario aprobado como Anexo I a la RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM. En el caso de detectar los antígenos correspondientes al virus SARS-CoV-2, se procederá a suspender las clases presenciales en la sección que los haya presentado, procediendo al aislamiento preventivo de estudiantes y docentes que hayan estado en contacto estrecho de quienes presenten resultados positivos.



ANEXO V

PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES EN CONTEXTO DE COVID-19

1. Aspectos organizativos

- Las medidas de limpieza y desinfección, ventilación, aislamiento, higiene personal y actuación ante casos confirmados y sospechosos de COVID-19 establecidas para el establecimiento detalladas en el cuerpo de este documento y sus protocolos, aplican también para el funcionamiento del espacio de la biblioteca.
- En la institución educativa se distribuirá información acerca de horarios de apertura y funcionamiento de la biblioteca, medidas de higiene obligatorias para el ingreso, normas de uso y permanencia dentro del recinto.
- Serán establecidos los espacios de circulación del personal y de los usuarios en el espacio de la biblioteca, garantizando el distanciamiento de un mínimo de 2 metros entre personas.
- Luego de recibir o entregar materiales bibliográficos se deberá realizar el lavado de manos o limpieza con alcohol en gel o alcohol al 70%, evitando tocarse la cara mientras se manipula el material.

2. Aforo y permanencia en la biblioteca

- Se evaluará el aforo (la capacidad máxima de personas que podrá permanecer en la Biblioteca al mismo tiempo) según las normas de seguridad y distanciamiento establecidas por el presente protocolo.
- La señalética que se realice, delimitará con marcaciones en el piso las zonas de permanencia y circulación de los usuarios, instalando de ser posible, mamparas provisionales de material plástico, sectorizando los lugares de atención a usuarios.



3. Medidas específicas referidas a las colecciones y servicios de las bibliotecas

- Se deberá incluir una recomendación escrita y/o gráfica dirigida a los usuarios cuando se entregue un libro u otro material, que indique lavarse las manos con agua y jabón y/o usar alcohol en gel o alcohol diluido al 70%, antes y después de la lectura o uso del material, así como no tocarse la nariz, ojos y boca durante el tiempo que dure el contacto con el documento.
- Se recomienda que sólo el personal de biblioteca circule por las estanterías.
- Se establecerá un mecanismo de resguardo estricto no menor a CUARENTA y OCHO (48) horas de aquellos documentos que sean manipulados y devueltos a la biblioteca, a fin de realizar el aislamiento preventivo correspondiente. No es recomendable tomar medidas activas con productos desinfectantes acuosos o químicos
- Se recomienda una reapertura parcial y escalonada de los servicios escalonados según las fases que se enumeran a continuación:
 - **FASE 1** Virtualización de los servicios bibliotecarios incorporando en forma progresiva software y recursos digitales de acceso abierto, garantizando el apoyo a la Continuidad Pedagógica.
 - **FASE 2** Circulación de material Préstamo- renovación y devolución de libros y materiales sin permanencia de usuarios en la biblioteca escolar y actividades y circulación en las aulas.
 - **FASE 3** Circulación de material Préstamo- renovación y devolución de libros y materiales con permanencia de los usuarios en la biblioteca escolar con distanciamiento social. Debiendo ser un máximo de 15 minutos de permanencia en el espacio.
- El servicio de préstamo de documentos a domicilio respetará los criterios de seguridad e higiene del presente protocolo, y tendrá en cuenta la cantidad máxima de documentos en préstamo por usuaria o usuario, en función de las condiciones de funcionamiento de la biblioteca.
- Para la consulta del catálogo automatizado, se pondrá a disposición de cada usuaria o usuario una única computadora. En caso de que el catálogo sea manual, será manipulado solo por personal de biblioteca.
- Se considerará el diseño de estrategias de atención virtuales (Plan de apoyo a la Continuidad Pedagógica) cuando se presenten situaciones crónicas de salud o necesidades educativas especiales.



4. Actuaciones frente a la aparición de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en el ámbito de la biblioteca escolar

- Si se detecta un caso confirmado o sospechoso que haya estado dentro del ámbito de la biblioteca escolar, la misma será cerrada por un día para realizar desinfección exhaustiva, de acuerdo con los protocolos descritos en la resolución conjunta 63/2020 sus modificatorias y ampliatorias
- Desde el servicio de la biblioteca escolar se deberá rastrear en los registros de préstamos y circulación, para poder poner en cuarentena los materiales que estuvieron en contacto con el o los casos confirmados o sospechosos y realizar una desinfección exhaustiva en el espacio de la biblioteca.



ANEXO VI

NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS Y LOS ESTUDIANTES PARA ASISTIR A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE COVID-19

Para la vuelta a clases presenciales, las y los estudiantes deberán cumplir las siguientes pautas:

- Sólo concurrirán al establecimiento educativo las y los estudiantes que han sido convocados para el regreso a las clases presenciales, los días que correspondan al subgrupo en el que han sido asignados.
- Deberán cumplirse los horarios de ingreso y egreso a la escuela. Estos horarios han sido organizados de forma alternada para las y los estudiantes de distintos grupos, de modo tal que compartan estos momentos la menor cantidad de personas (estudiantes y familias) evitando la concentración de circulación en la vía pública y en el ingreso al establecimiento.
- La o el estudiante, durante el ingreso o salida del establecimiento educativo, deberá estar acompañado por una sola persona adulta.
- Para el ingreso a la escuela de la o el estudiante, la o el adulto responsable debe haber cumplimentado la presentación de la Declaración Jurada de Salud a través de la plataforma Nuestra Escuela o los medios alternativos que se establecen en el punto 3.1.2 del presente Plan, en la que se deja constancia de que se encuentra en condiciones de salud para asistir al establecimiento educativo. En la declaración también se deja constancia de que en caso que el o la estudiante presente síntomas compatibles con COVID-19, o sea contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, se deberá abstener de asistir al establecimiento educativo e informará inmediatamente al establecimiento educativo sobre la situación. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).
- Al ingresar a la escuela se controlará la temperatura. No podrán ingresar al establecimiento si la temperatura del o la estudiante es superior a 37.4°C.
- El ingreso de familiares se organizará con turno previo o por solicitud del equipo directivo, cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y uso obligatorio de tapaboca.



- Se designarán espacios exteriores específicos para dejar en la escuela y retirar a los niños y niñas, debiendo respetarse en todo momento el distanciamiento social de 2 metros entre adultos.
- El uso de tapaboca nariz es obligatorio durante el tiempo que dure la permanencia en la escuela para todas las y los estudiantes desde el nivel primario en adelante. En caso de que el espacio de aprendizaje sea reducido (por ejemplo, sala de talleres) las y los estudiantes deberán utilizar tapaboca y máscara de acetato.
- Los elementos de cuidado personal son individuales y no deben compartirse.
- Las y los estudiantes deben mantener permanentemente el distanciamiento físico dentro y fuera de las aulas: permanecerán dentro de las aulas con una distancia de 90 centímetros (entre rostros) entre sí, con las excepciones previstas en el punto 3.1.1, y de 2 metros entre estudiantes y docente, manteniendo el requerimiento de 2 metros entre estudiantes en los espacios comunes. (Conforme RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM)
- La permanencia de varias personas en espacios cerrados y pequeños (por ejemplo, en baños) no debe superar los 15 minutos.
- El ingreso de estudiantes a los sanitarios se hará respetando la distancia social y la permanencia será inferior a 15 minutos.
- Evitar contacto físico de todo tipo (besos, abrazos, apretón de mano, etc.)²⁸
- Las y los estudiantes realizarán lavado frecuente de manos o limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70%²⁹, como mínimo en los siguientes momentos: antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Se recomienda realizarlo cada 90 minutos a estudiantes que se encuentren en el edificio escolar. También deben higienizar sus manos al finalizar cada bloque de clases.
- No compartir útiles, ni elementos personales: lapiceras, cuadernos, celulares, botellas personales, indumentaria, entre otros, estableciendo la o el docente un listado mínimo de útiles de uso individual que deberán ser llevados a la escuela por la o el estudiante.
En caso que se intercambien elementos de papelería, librería y útiles deberán higienizarse las manos luego del intercambio.
- No compartir mate, vajilla, juguetes, colación, etc.
- Reducir el traslado de elementos entre la casa y la escuela al mínimo posible

28. A los fines de clarificar las presentes medidas se incorpora la definición de caso y de contacto estrecho. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-Covid-19/definicion-de-caso>

29. ¿Cómo debemos lavarnos las manos? Información, recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y medidas de prevención". Link:<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/lavar-manos> <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#lavar-manos>



(por ejemplo, mochilas, útiles no indispensables, etc.). Si se utilizan mochilas, las mismas deberán ser sanitizadas antes de salir de casa y al llegar del establecimiento educativo.

- Luego de intercambiar materiales educativos (tales como libros, materiales didácticos, cuadernos o útiles) se deberá realizar el lavado de manos o limpieza con alcohol en gel o alcohol al 70%, evitando tocarse la cara mientras se los manipule.
- Los kioscos escolares y las prestaciones alimentarias en el ámbito escolar se rigen por los protocolos correspondientes (RESOL. DGCyE 2185/21 y 1490/21), según lo establecido en el punto 3.1.2 del presente Plan Jurisdiccional. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

Síntesis del Protocolo de actuación en el establecimiento educativo en contexto de COVID 19

- En caso de que una o un estudiante presente síntomas compatibles con COVID-19 durante su permanencia en el establecimiento educativo, será aislado en un espacio destinado a tal fin en la escuela hasta que sea retirado del establecimiento educativo por la persona adulta responsable, debiendo realizar las consultas médicas que correspondan para evaluar si configura un caso sospechoso de COVID-19 y requiere realizar aislamiento.
- En caso de que una o un estudiante del grupo o una o un docente sea considerado caso sospechoso de COVID-19, las y los estudiantes del grupo y su docente deberán aislarse hasta que se confirme o descarte el diagnóstico o por un plazo de 10 días (si no se conoce previamente un diagnóstico concluyente), que comienza a contabilizarse a partir de la fecha del último contacto (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).
- En caso de que una o un estudiante del grupo o una o un docente sea considerado caso confirmado de COVID-19, las y los estudiantes del grupo y su docente deberán aislarse por un plazo de 10 días que comienza a contabilizarse a partir de la fecha del último contacto. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).
- En caso de que una o un estudiante o una o un docente sea contacto de un contacto estrecho de un caso COVID-19 (sospechoso o confirmado) no requiere aislamiento.

La Declaración Jurada de Salud debe presentarse a través de la plataforma Nuestra Escuela y actualizarse por este mismo medio ante un cambio en la situación de salud o cuando la institución lo solicite, no requiriéndose adicionalmente su presentación en formato papel. En caso de presentar síntomas



compatibles con COVID-19 o, de ser contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19, la o el estudiante no se debe presentar en el establecimiento educativo y debe informar la situación de forma inmediata a través de la mencionada plataforma. La Declaración Jurada de Salud podrá controlarse por parte del establecimiento educativo, de acuerdo con la rutina que establezca el equipo directivo de la institución, no pudiendo ingresar al establecimiento la o el estudiante que no la presente o no la tenga actualizada.

En los casos en que las y los adultos responsables informen al establecimiento educativo la imposibilidad de acceder al medio tecnológico, la institución dispondrá de un espacio donde puedan ingresar a la plataforma Nuestra Escuela y realizar la Declaración Jurada de Salud del o la estudiante a su cargo. Asimismo, se admitirá, a modo de excepción, la utilización de otros medios disponibles (llamadas telefónicas, comunicaciones escritas, u otros) para informar novedades de salud que impidan la asistencia del o la estudiante al establecimiento educativo.

Desde la entrada en vigencia de esta plataforma, sólo tendrán validez las declaraciones juradas de salud en formato papel en aquellos lugares donde ni el establecimiento educativo ni las familias tengan acceso a Internet. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM)

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE LAS CLASES PRESENCIALES 2021

En el Municipio de de la provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año 2021, quien suscribe, en mi carácter de estudiante, referente familiar o adulta/o responsable de la/el estudiante (tachar lo que no corresponda), DNI N° con domicilio real en, de la ciudad de teléfono celular N°, (de corresponder) en representación del estudiante

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la/el estudiante ni ningún integrante de su grupo familiar conviviente ha manifestado síntomas compatibles con COVID-19, a saber: Temperatura corporal mayor a 37.4°; marcada pérdida de olfato de manera repentina; marcada pérdida de gusto de manera repentina; tos; dolor de garganta; dificultad respiratoria o falta de aire; cefalea; dolor muscular, cansancio; vómitos/diarrea.

En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 o ser contacto estrecho de un caso



sospechoso o confirmado de COVID-19 no irá al establecimiento educativo e informaré en forma inmediata al establecimiento esta circunstancia.

A los fines de cuidar la salud de las y los integrantes de la comunidad educativa, declaro conocer todas las medidas de cuidado personal obligatorias establecidas en el PLAN JURISDICCIONAL PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES.

Asimismo, declaro conocer el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19" que forma parte del PLAN JURISDICCIONAL PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES como Anexo IV del mismo.

Declaro que la cobertura de salud de la/el estudiante es la siguiente Obra Social / Medicina Prepara / Servicio de Salud Pública:

En caso de emergencia, dar aviso a:

Apellido y Nombre: DNI:

Domicilio: Teléfono:

Relación con la/el estudiante:

Para el caso del Nivel Primario/Secundario (menores de edad):

Autorizo a que el/la mismo/a se retire por sus propios medios del establecimiento educativo:

SÍ NO

Tomo conocimiento de que en casos de asistir solo y presentar temperatura corporal mayor a 37.4° al momento del ingreso al establecimiento educativo no podrá entrar al mismo, pudiendo retirarse e iniciar el regreso al hogar por sus propios medios y que el establecimiento educativo comunicará esta circunstancia.

Para el caso de que no se autorice el retiro por sus propios medios o sea alumna/o del Nivel inicial, completar:

La/el estudiante se podrá retirar del establecimiento con las/os adultas/os responsables que se detallan a continuación:

1. Apellido y Nombre:DNI:

Domicilio: Teléfono:

Relación con la/el estudiante:

Finalmente, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración jurada son verídicos y me hago responsable respecto de la veracidad de los mismos, habiendo explicado el contenido de la presente y de las medidas de cuidado personal que deberá observar en el establecimiento educativo al estudiante a mi cargo, conociendo las penalidades establecidas en la legislación vigente para el caso de falsedad de la presente.



ANEXO VII

PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA – SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE Y FLUVIAL EN CONTEXTO DE COVID-19

OBJETO

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las pautas y recomendaciones mínimas de higiene y prevención que contribuyan a minimizar la propagación del virus COVID-19 en el marco del reinicio de la actividad presencial en el ciclo lectivo en la provincia de Buenos Aires.

DESTINATARIOS

Las y los destinatarios del presente protocolo son las y los trabajadores de la educación, estudiantes, familias, las empresas y las y los trabajadores que prestan servicios especializados de transporte escolar en la provincia de Buenos Aires.

ACTUALIZACIÓN

En una epidemia, la información y la evidencia científica disponibles cambian rápidamente. Las pautas del presente documento constituyen un compendio de medidas que se deben llevar adelante en las actuales condiciones de emergencia sanitaria. Estas podrán ser modificadas en función de nuevas investigaciones, resultados o avances en materia de prevención y/o control del COVID -19.

NORMATIVA ESPECÍFICA Y/O COMPLEMENTARIA AL PRESENTE PROTOCOLO

- Resolución N° 7/2021 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de In-



fraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la normativa enumerada en sus Anexos I, II y III, aplicable al presente protocolo.

- Resolución Conjunta N° 112/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires.
- Resolución N° 246/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación y sus complementarias.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 364 del año 2020 (Anexo I) y sus modificatorias

TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE PASAJERAS Y PASAJEROS – SERVICIOS ESCOLARES OBLIGACIONES DE TRANSPORTISTAS Y CELADORAS Y CELADORES

Las y los transportistas aplicarán las pautas establecidas en el Protocolo para Servicios Especializados de Transporte Terrestre, aprobado por Resolución Conjunta N° 112/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, deberán aplicar las pautas que se describen a continuación:

- Antes de iniciar servicio, se deberá controlar la temperatura de la conductora o el conductor y de la celadora o celador, y de sus síntomas, a través de la aplicación de CUIDAR. Si presentaran síntomas de la enfermedad de acuerdo al autoreporte, no deberán tomar servicio y deberán seguir el protocolo para los casos sospechosos de COVID-19 y notificar a las autoridades sanitarias. Tampoco deberán tomar servicio en caso de haber mantenido contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19 hasta la finalización del período de aislamiento correspondiente.
- Las y los choferes y celadores deberán utilizar el tapabocas y nariz de manera permanente.
- Ocupación del vehículo. Los servicios podrán utilizar la totalidad de las butacas disponibles, alcanzando así el 100% de su capacidad transportativa, dando cumplimiento a las pautas de higiene y salud establecidas en el presente protocolo y aquellas aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación, la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así también de todas aquellas normas y medidas impartidas por dicha autoridad en el marco de la emergencia sanitaria.



- Acondicionamiento del vehículo. En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización el interior del vehículo deberá como mínimo, ser desinfectado mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina o amoníaco u otra sustancia específicamente desarrollada en el marco de la pandemia según las indicaciones del Ministerio de Salud.
- Cuando por el diseño de las unidades vehiculares sea posible, se deberá instalar una aislación física que separe a las y los pasajeras/os de la conductora o el conductor; la misma deberá ser de material transparente de manera de no afectar las condiciones de visibilidad.
- Se deberá colocar dispenser de alcohol en gel o soluciones a base de alcohol en el transporte. Al ascenso y al descenso, las y los pasajeros deberán higienizarse las manos con los mencionados productos.
- Deberá colocarse en el primer escalón de ambas puertas una alfombra sujeta al piso, la cual debe ser rociada regularmente con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina o amoníaco u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud.
- El vehículo deberá circular con ventanillas abiertas hasta un máximo de diez (10) centímetros y, de no ser posible, con el equipo de aire acondicionado en formato ventilación.
- Se deberán extremar las medidas de higiene y desinfección de las cortinas, visillos, tapizados de las butacas, paneles laterales fijos y demás elementos de tela siguiendo las pautas establecidas al respecto por el Ministerio de Salud.
- Las y los transportistas deberán difundir medidas de prevención ante el Covid-19, mediante la cartelería y piezas comunicacionales que establezcan las autoridades sanitarias y de transporte.
- Las y los transportistas deberán notificar a la directiva o directivo del establecimiento educativo, antes del ingreso de las y los pasajeras/os al establecimiento, si observa alguna conducta por la que pueda sospecharse la aparición de síntomas. La notificación se hará mediante la registración de un acta en el libro de actas del establecimiento educativo.
- Queda prohibido compartir utensilios durante los traslados.

PAUTAS PARA LAS Y LOS PASAJEROS

Las pasajeras y los pasajeros aplicarán las pautas establecidas en el Protocolo para Servicios Especializados de Transporte Terrestre, aprobado por Resolución Conjunta N° 112/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, deberán aplicar las nuevas recomendaciones que se describen a continuación:

- Los pasajeros y las pasajeras deberán controlar sus signos vitales y verificar que no tienen síntomas antes de subir al transporte escolar para ir hacia el establecimiento educativo. Las y los estudiantes menores de edad deberán presentar declaración jurada firmada por la persona adulta responsable o el procedimiento que la DGCyE implemente en el futuro, en la que se deje constancia que se encuentra en condiciones de ir al establecimiento educativo. La misma deberá actualizarse con una periodicidad de 48 horas o la que estipule la autoridad sanitaria para el aplicativo CUIDAR, y guardarse en el cuaderno o carpeta de la niña o el niño.
- Durante el ascenso y descenso de la unidad, las y los pasajeros deberán utilizar tapabocas, de acuerdo con la normativa vigente sobre distanciamiento social.
- Al momento del ascenso y descenso a la unidad deben desinfectarse las manos.
- Deben minimizarse el transporte de mochilas previamente desinfectadas y otros elementos. Se aceptará el traslado de una única mochila que la o el estudiante podrá llevar entre sus piernas.
- Durante el traslado se deberá utilizar el tapaboca y nariz de manera permanente.
- Durante el traslado deberán permanecer sentados en forma permanente.
- Todas y todos deberán utilizar los cinturones de seguridad durante el trayecto.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

La directiva o el directivo del establecimiento educativo deberá informar la lista de asistencia de las y los estudiantes con sus secciones, con el fin de que el Consejo Escolar organice cada uno de los recorridos del transporte escolar, con base en los horarios de inicio de la actividad presencial, evitando que se encuentren en el transporte las y los niños de grupos en los que se han dividido las secciones.

En caso de resultar necesario, podrá solicitarse más de un recorrido por jornada educativa, realizando la correspondiente desinfección entre ambos recorridos.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

La Dirección General de Cultura y Educación se encargará de difundir las pautas



del presente protocolo a las familias, a las y los estudiantes y trabajadores de la educación (docentes y no docentes) con anterioridad al retorno a la actividad escolar, a fin de promover el cumplimiento de las mismas.

La Subsecretaría de Transporte comunicará el presente protocolo a las Cámaras y/o empresas de los sectores involucrados en la aplicación de este.

TRANSPORTE FLUVIAL

El presente protocolo también será de aplicación en el caso del transporte fluvial (escuelas de islas), y supletoriamente se aplicará la Resolución 40/2021 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o las que en el futuro la modifiquen y/o reemplacen. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).



ANEXO VIII

GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 POR AEROSOLES EN LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. VENTILACIÓN Y USO DE MEDIDORES DE DIÓXIDO DE CARBONO (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

INTRODUCCIÓN

La iniciativa “Buenos Aires en las Escuelas” se enmarca en las políticas de regreso seguro y cuidado a las clases presenciales y se desarrolla conjuntamente entre la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Educación de la Nación. **Su objetivo es contribuir a la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires, a través de la promoción de la ventilación natural y el uso de medidores de dióxido de carbono.**

Las recomendaciones que se brindan en esta Guía están basadas en la evidencia científica actualmente disponible y abordan medidas generales de prevención de la transmisión de COVID-19 por aerosoles tanto en ambientes exteriores como interiores, concentrándose en las escuelas.

La Guía actualiza, refuerza y amplía los contenidos expuestos en el “*Plan Jurisdiccional de la provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales – Actualización para el inicio de clases 2021*” (Res. Conjunta 10/2021 de la Dirección General de Cultura de Educación, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete), especialmente en su *Anexo VIII*, que contiene recomendaciones generales para una adecuada ventilación. Para su elaboración, se ha contado con los valiosos aportes de investigadores de universidades públicas y del CONICET.

Asimismo, proporciona elementos para mitigar el riesgo de contagio a distancia en ambientes interiores, considerando que estos espacios son propicios para generar eventos de súper contagio (donde una persona contagia a muchas) (Conforme RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM). La manera más sencilla y efectiva de reducir la acumulación de aerosoles en interiores es a partir de la ventilación natural o mecánica. Esto implica renovar el aire interior con el aire exterior. Así, disminuye la concentración de las partículas en el aire a



valores suficientemente bajos y reduce el riesgo de transmisión de virus del COVID-19 y otros de índole respiratoria.

Considerando la eficacia y la relevancia de mejorar la ventilación en las aulas, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires resolvió adquirir y distribuir medidores de dióxido de carbono (CO₂) a todas las escuelas estatales de la provincia. Estos dispositivos permiten medir la cantidad de CO₂ de los ambientes interiores y, a partir de ello, monitorear la correcta ventilación.

Las pautas para mejorar la ventilación que se reforzarán a partir de la Iniciativa “Buenos Aires en las Escuelas” son complementarias, y de aplicación simultánea, a las demás medidas de cuidado en las escuelas, como el aforo resultante del distanciamiento social, el uso de tapabocas y máscaras de acetato, la higiene frecuente de manos, la conformación de grupos de personas que evitan interacciones, el diagnóstico oportuno, el rastreo y aislamiento de contactos estrechos.

Se trata de incorporar medidas que contribuyan a enfrentar esta pandemia, fortaleciendo el cuidado de las y los estudiantes y del conjunto de las y los trabajadores que habitan cotidianamente las escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

1. Mecanismos posibles de transmisión de COVID-19

La evidencia científica conocida hasta el momento señala que existen diferentes mecanismos posibles para la transmisión del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19.

1) AEROSOLES: son partículas muy pequeñas (< 100 µm) exhaladas a través de la nariz y la boca al respirar, hablar, cantar, comer, toser, estornudar, etc. Estas partículas quedan suspendidas en el aire y, en caso de contener el virus, pueden contagiar a otra persona al ser inhaladas.

Es importante recordar que la cantidad de aerosoles producidos por una persona (o emisión) aumenta con el tono de voz y con la actividad física. Es decir, una persona sentada y callada, emite menos aerosoles que otra que está saltando y gritando.

Sumado a esto, la exposición a aerosoles aumenta cuanto más cerca estamos frente a la persona que los emite, pudiendo dar lugar al contagio en proximidad. Las principales medidas para prevenir este tipo de contagios son el distanciamiento social (de conformidad con lo previsto en el Apartado “Distanciamiento Físico en las aulas” previsto en el punto 3.1.1 del presente documento) y el uso correcto del tapabocas. (Conforme RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM)



Sin embargo, en un ambiente interior, el virus causante del COVID-19 se puede transmitir a una distancia mayor a través de aerosoles que permanecen en el aire y se acumulan si la ventilación del lugar no es suficiente, con el riesgo que sean inhalados por otras personas (contagio a distancia). La medida más efectiva para evitar esto es la ventilación. Asimismo, se aconseja la reducción del tiempo de permanencia de varias personas no convivientes en un mismo espacio.

La transmisión del virus SARS-CoV-2 por aerosoles es una de las principales vías de contagio.

2) GOTAS: son aerosoles de gran tamaño ($> 100 \mu\text{m}$) principalmente emitidos al estornudar o toser, que pueden impactar sobre los ojos, nariz o boca de una persona que se encuentra cerca. Debido a su gran tamaño, además las gotas se depositan sobre cualquier superficie, en general, dentro de los 2 metros de distancia.

Por lo tanto, las gotas pueden causar contagio directamente por impacto sobre la cara o indirectamente por depositarse en superficies (ver Fómites).

3) SUPERFICIES O FÓMITES: La transmisión por esta vía se genera al tocar algún objeto o superficie que está contaminado con el virus y luego al llevar la mano a los ojos, nariz o boca. La principal medida de prevención para esta situación es el lavado frecuente de manos con agua y jabón o la desinfección con alcohol en gel o al 70% y la limpieza frecuente de objetos y espacios. Este mecanismo de transmisión es posible pero poco frecuente¹.

Como muestra la Figura 1, el contagio en proximidad puede ocurrir durante un tiempo relativamente corto, debido a que tanto la exposición a gotas como a aerosoles es alta si una persona se ubica cerca de otra infectada. Lógicamente, las probabilidades de contagio son mucho menores si ambas personas mantienen la distancia social y utilizan adecuadamente el tapabocas.

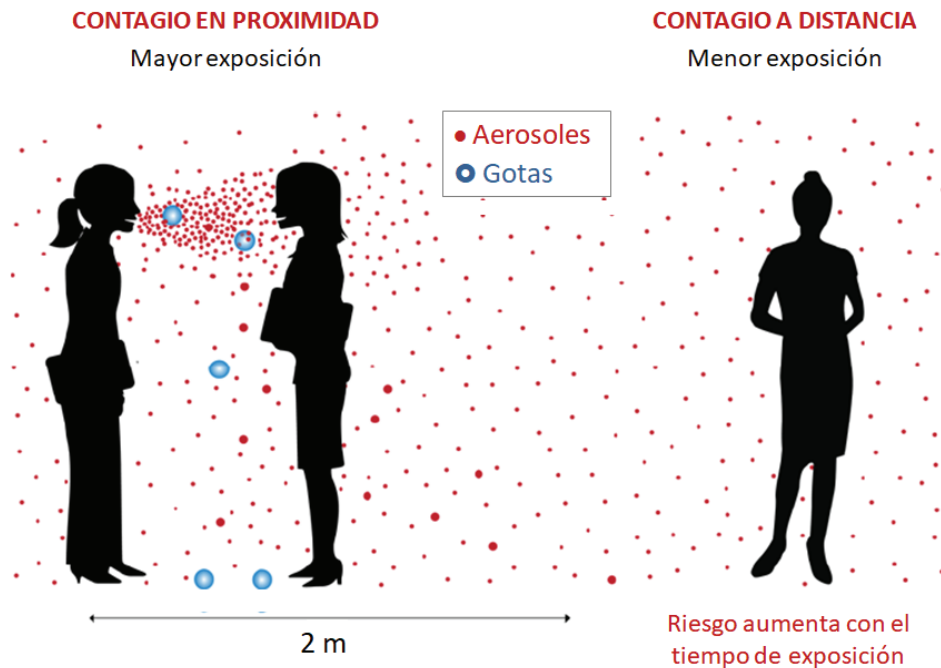
Si el tiempo de exposición es prolongado, es decir, al permanecer durante un largo tiempo en el mismo ambiente que una persona infectada, es posible inhalar suficiente cantidad de aerosoles, y que se transmita el SARS-CoV-2, a pesar de haber estado a más de dos metros de distancia. Cuanto más ventilados estén los ambientes, menor será la probabilidad de contagio, debido a que la ventilación ayuda a diluir la concentración de aerosoles.

30. Véase, por ejemplo:

<https://www.nature.com/articles/d41586-021-00251-4>, <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/more/science-and-research/surface->



Figura 1: **Riesgo de contagio según la distancia a la persona infectada**



Fuente: adaptación de la Figura 1 en Tang et al. (2021)

2. Formas de transmisión de COVID-19 por aerosoles según tipos de ambiente

El riesgo de transmisión surge de la combinación entre distintas variables:

i) PRESENCIA DEL VIRUS: La probabilidad de que haya una persona infectada en un ambiente aumenta con la transmisión comunitaria y con la cantidad de personas presentes. La utilización de tapabocas contribuye tanto a reducir la emisión de aerosoles como la cantidad de personas que se puedan infectar en caso de ocurrir un evento de super contagio. El uso correcto del tapabocas (cubriendo nariz y boca, con buen ajuste a toda la cara) en forma permanente disminuye significativamente el riesgo de transmisión.

ii) AMBIENTE PROPICIO: Las principales condiciones del ambiente que influyen en la transmisión aérea de COVID-19 son el tamaño del lugar y la ventilación. En ambientes



con poca ventilación, los aerosoles tenderán a acumularse, mientras que en lugares con buena circulación de aire exterior la concentración de aerosoles se diluye. De esta forma, lugares más grandes y con mayor ventilación reducen el riesgo de contagio.

iii) TIEMPO DE EXPOSICIÓN: un prolongado tiempo de exposición en ambientes cerrados compartidos con personas incrementa el riesgo de transmisión. Por esta razón, dentro de la jornada escolar, la duración de cada bloque de enseñanza será flexible y se organizará considerando dos parámetros: por un lado, se organizará por el tiempo necesario para posibilitar un desarrollo pedagógico adecuado; y por el otro lado, por la renovación del aire del aula. En aquellas aulas en que las condiciones de ventilación lo requieran, los bloques de clases deberán ser más cortos, con recreos breves pero más frecuentes que permitan la renovación total del aire del aula. (Conforme RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM) Además, en todos los ámbitos se recomienda no realizar eventos/reuniones que impliquen tiempos prolongados de estadía en ambientes cerrados.

Es importante destacar que el riesgo cero no existe. No obstante, el cumplimiento de todas las medidas de cuidado ante el COVID-19 genera menores niveles de riesgo de contagio.

En todos los casos, las condiciones de transmisibilidad estarán condicionadas por la situación epidemiológica de cada localidad, la cantidad de personas en el ambiente, el tono de voz y el tipo de actividad que llevan adelante.

Considerando las variables mencionadas, se presentan tres tipos de ambientes según la ventilación, ordenados de menor a mayor riesgo de contagio de COVID-19 mediante aerosoles.

- AMBIENTE EXTERIOR

En ambientes exteriores -al aire libre- el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles es menor a la de los ambientes interiores, dado que el viento contribuye a la dispersión de estos aerosoles. En actividades al aire libre, el riesgo de transmisión disminuye, pero no desaparece. Puede haber riesgo de contagio en proximidad o en situaciones de emisión elevada, sobre todo en condiciones de aire quieto. Por tanto, **al aire libre, la distancia física y el uso correcto del tapabocas siguen siendo métodos necesarios de prevención.**

- AMBIENTE INTERIOR VENTILADO

En los ambientes interiores, como las aulas, el riesgo de transmisión por aerosoles siempre es mayor que en el exterior, pero si se cuenta con una ventilación que permita un recambio de



aire este riesgo se reduce significativamente, siempre que además se utilice correctamente el tapabocas, y se mantenga el distanciamiento físico.

- **AMBIENTE INTERIOR SIN VENTILACIÓN**

Estos ambientes son los más riesgosos para la transmisión de SARS-CoV-2 dado que acumulan aerosoles que pueden aumentar sustancialmente las probabilidades de inhalar aire con presencia de virus, al compartir el ambiente con una persona infectada.

En las escuelas no debe haber más de una persona a la vez en oficinas u otros espacios sin ningún tipo de ventilación. Al compartir un espacio sin ventilación, aunque sea en distintos momentos, debe tenerse en cuenta que los aerosoles pueden permanecer infectivos en el aire hasta tres horas aproximadamente, por lo que el tapabocas debe usarse en todo momento, aún cuando las personas estén solas en un espacio que luego será usado por otras.

3. Recomendaciones para evitar el contagio por aerosoles

3.1. Pautas generales

Al compartir cualquier espacio (interior o exterior) en las escuelas, se deben adoptar siempre las siguientes medidas de prevención:

- **Usar tapabocas de al menos 3 capas de tela**, respirable con buen ajuste cubriendo nariz y boca³¹. No sacarse el tapabocas para hablar.
- **Mantener la mayor distancia posible**, se tendrán en cuenta las pautas previstas en el Apartado “Distanciamiento Físico en las aulas” del punto 3.1.1 del presente documento.³² (Conforme RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM)• Evitar aglomeraciones en pasillos y espacios comunes.
- **Toser y estornudar en el pliegue del codo.**

Se recomienda que, cada vez que sea posible, las actividades grupales se realicen al aire libre o en espacios cerrados con adecuada ventilación donde sea posible mantener una mayor

31. Sobre el uso correcto de barbijo, véase: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/barbijo>.

32. Se recomienda un aforo de una persona cada 2,25 a 4 metros cuadrados, lo que implica una distancia interpersonal mínima (considerando como punto de referencia el rostro) de entre 1,5 y 2 metros.



distancia física. Al respecto, hay que considerar que hay actividades que poseen mayor riesgo de contagio, por ejemplo:

- Hablar en voz alta, varias personas a la vez.
- Comer.
- Cantar o usar instrumentos de música de aire.
- Hacer deportes/actividad física (evitando deportes de contacto).

Para evitar la transmisión por fómites se recomienda:

- Higienizar frecuentemente las manos con agua y jabón y/o con alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Evitar tocarse la cara con las manos.
- Limpiar regularmente objetos y superficies.

Además, en aulas y otros ambientes interiores, se deben adoptar las siguientes medidas de cuidado:

- La cantidad de personas no debe exceder lo que habilita el cumplimiento de la distancia social, dado que esto reduce el riesgo tanto de contagio por proximidad como de contagio a distancia.
- Dentro de la jornada escolar, la duración de cada bloque de enseñanza será flexible y se organizará considerando dos parámetros: por un lado, se organizará por el tiempo necesario para posibilitar un desarrollo pedagógico adecuado; y por el otro lado, por la renovación del aire del aula. En aquellas aulas en que las condiciones de ventilación lo requieran, los bloques de clases deberán ser más cortos, con recreos breves pero más frecuentes que permitan la renovación total del aire del aula.(Conforme RESOC-2021-312-GDEBA-MJGM)

3.2. La importancia de la ventilación en espacios interiores

La ventilación es la renovación del aire de los espacios interiores mediante aire procedente del exterior, ya sea de manera directa o indirecta, a través de otro espacio interior ventilado.

En el contexto del COVID-19, se debe incorporar la ventilación como una medida de protección adicional a las recomendaciones generales de prevención (uso de tapabocas y nariz, distancia física, higiene de manos, evitar interacciones entre distintos grupos, etc.).



La correcta ventilación de los espacios interiores también ayuda a reducir la transmisión de otras enfermedades habituales (como la bronquiolitis y otras enfermedades respiratorias) y a generar ambientes más saludables en las escuelas.

Los espacios cerrados propician la concentración de virus en el aire, que podría producirse por la exhalación de una persona infectada con el virus del COVID-19 (aun cuando es asintomática y no presenta ningún tipo de malestar). Por ello, es necesario renovar el aire interior con el ingreso de aire exterior (que está libre de virus): **cuanto mejor sea la ventilación más se reducirá el riesgo de contagio.**

La renovación del aire dentro de los espacios cerrados depende significativamente de la cantidad, distribución y tipo de aberturas (puertas y ventanas), de la velocidad y dirección del viento, de la diferencia de temperatura entre el aire interior y el aire exterior³³ y, si los hubiera, de los dispositivos de ventilación mecánica³⁴.

Por su parte, las necesidades de ventilación dependen del tamaño del ambiente, de la cantidad y las características (edad, contextura, etc.) de las personas que lo ocupan y del tipo de actividad que se realice.

PAUTAS PARA UNA ADECUADA VENTILACIÓN DE LAS AULAS

La mejor herramienta para garantizar una adecuada ventilación de los ambientes interiores es la utilización correcta de la ventilación natural por puertas y ventanas.

A continuación, se protocoliza un conjunto de pautas para tal fin:

- Toda apertura de puertas y ventanas ayuda a renovar el aire interior y a evitar que se acumulen aerosoles. Ciertas características de la ventilación permiten que el aire se renueve más rápidamente.

Por ejemplo, la ventilación cruzada (entre ventanas y puertas en lados opuestos del ambiente) es más eficiente que la ventilación entre aberturas ubicadas de una misma pared; de igual modo la ventilación que proviene del aire libre es más efectiva que la proveniente de un pasillo de circulación interna del edificio.

33. El viento tiende a aumentar la tasa de ventilación, y en días ventosos se debería lograr un nivel similar de ventilación con menor apertura de ventanas. Del mismo modo, cuanto mayor sea la diferencia entre la temperatura interior y exterior, más circulará el aire.

34. La ventilación natural es la que se produce al abrir puertas y/o ventanas, mientras que la ventilación mecánica o forzada es aquella en la que se utiliza algún tipo de energía para desplazar el aire, como un ventilador o un equipo de climatización.



Deben evaluarse las características del ambiente interior, la situación climática y las posibilidades de ventilación (tipo, tamaño y ubicación de las aberturas) y, en base a ello, procurar llevar adelante la mejor estrategia de ventilación posible. Cuantas más puertas y ventanas estén abiertas, y más distribuidas estén, mejor.

- Abrir las puertas y las ventanas en la mayor medida posible siempre que haya personas presentes.
- Mantener la apertura de puertas y ventanas de manera continua genera un flujo de aire permanente, sin que se acumulen aerosoles, que es más efectivo que realizar aperturas intermitentes.
- En escenarios de bajas temperaturas, contaminación sonora u otras contingencias, procurar mantener abiertas las ventanas como mínimo 5 centímetros de manera constante.
- Si es absolutamente imprescindible, se puede reducir la ventilación, pero por pocos minutos.
- Para lograr una **ventilación distribuida** es conveniente mantener varias ventanas con una apertura de 5 cm o más en vez de mantener una sola ventana muy abierta. Por ejemplo, si en un aula hay tres ventanas, es preferible abrir las tres 20 centímetros y no solo una de ellas 60 centímetros.
- La ventilación de los pasillos y otras áreas de circulación garantiza el ingreso de aire desde el exterior. Cuanto más ventilado esté el aire de los pasillos, más segura será la renovación del aire de cada aula.
- Es muy importante reforzar las tareas de ventilación al inicio de la jornada, al finalizar y entre turnos o bloques de clases, aprovechando especialmente los momentos de recreo o descanso para la apertura total de todas las aberturas del aula.
- Los sistemas centrales de ventilación, calefacción o aire acondicionado que posean las escuelas deben estar en funcionamiento de manera permanente, procurando el mayor recambio de aire exterior posible, y si es factible desde unos minutos antes de la ocupación del ambiente. Siempre es importante verificar que estos sistemas tengan un mantenimiento periódico que garantice su adecuado funcionamiento.
- Los sistemas de calefacción independiente, como las estufas, que poseen las aulas pueden continuar utilizándose en la forma habitual, siempre que haya una correcta venti-

35. Para una efectiva ventilación se requiere un intercambio de aire con el exterior. Ventiladores y aires acondicionados tipo split en un ambiente cerrado no renuevan el aire, solo recirculan el aire interior y no aportan a su renovación, por lo tanto, las concentraciones de aerosoles pueden aumentar significativamente en ambientes climatizados por estos equipos, si no se garantiza la adecuada ventilación con el exterior. Además, tanto los aires acondicionados como los ventiladores producen cierta agitación del aire interior, que debe evitarse; por eso, en caso de usarlos, es necesario configurarlos a la mínima velocidad y garantizar siempre que las puertas y ventanas se mantengan abiertas.



lación mediante la apertura de las aberturas. La calefacción se debe conectar algunas horas antes de la ocupación del aula.

- En caso de que las escuelas posean extractores³⁵, los pueden utilizar para renovar el aire.
- Utilizar ventiladores para incrementar la velocidad de intercambio del aire interior-exterior, siempre con ventanas y/o puertas abiertas y evitando que se genere un flujo de aire directo entre las personas que están dentro del ambiente, porque esto podría provocar que si hay aire contaminado vaya directamente de una persona a otra. En este mismo sentido, cada vez que sea posible, resulta importante considerar la ubicación de los ventiladores. En caso de que se posean ventiladores de pie o similares, se pueden ubicar cerca de una ventana, direccionando el aire hacia ella, con el objetivo de extraer el aire del aula hacia el exterior.³⁶

4. El monitoreo de CO₂ en las aulas

Los medidores móviles de dióxido de carbono (CO₂) permiten constatar en forma continua, rápida y eficaz que el aire de los ambientes se renueva de manera permanente y a través de una ventilación adecuada. Asimismo, permiten advertir la necesidad de optimizar las condiciones de ventilación o de intervenir para mejorar la renovación del aire.

4.1. Consideraciones generales

El CO₂ actúa como un indicador del grado de estancamiento del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan CO₂, por lo que la acumulación de este gas es un muy buen indicador de la acumulación de aerosoles (que pueden ser infectivos si hay alguien en periodo de contagio en el aula).

El monitoreo del CO₂ permite regular el nivel de apertura de las puertas y ventanas necesario para un ambiente interior en función de las condiciones meteorológicas (especialmente del viento), la cantidad de personas que lo habitan y el tipo de actividad que se realiza.

El nivel del CO₂ en un ambiente interior depende de varios factores. Normalmente, al aire libre

36. Cabe señalar que se desaconseja el uso de ozonificadores en ambientes interiores o la aplicación de ozono en cabinas o túneles sanitizantes, dado que la exposición al ozono es perjudicial para la salud (para más información se puede consultar: <https://nj.gov/health/eoh/rtkweb/documents/fs/1451sp.pdf>).



se encuentra CO₂ en una concentración de **400 partes por millón (ppm)**. Este nivel puede ser variable, por ejemplo, en zonas urbanas con presencia de industrias o en edificios linderos a arterias con alto tránsito vehicular puede ser más elevado. También la concentración de este gas puede modificarse en diferentes épocas del año.

En un mismo edificio, la presencia o cercanía de fuentes de calefacción o de cocción, las filtraciones en las paredes, etc., pueden dar lugar a diferentes niveles de CO₂ en los ambientes por más que no estén ocupados por personas.

El nivel de concentración de CO₂ de un ambiente sin ocupación de personas, es lo que se denomina **nivel de base de CO₂**.

Las personas emiten CO₂ al exhalar el aire que respiran, con distinta intensidad de acuerdo con sus características físicas, metabolismo y actividad realizada. Mientras que el aire que se inspira tiene aproximadamente 78,0% de Nitrógeno, 20,7% de Oxígeno, 0,04% de CO₂ y 1,3% de otros gases, el que se espira contiene 75,5% de Nitrógeno, 14,6% de Oxígeno, 4% de CO₂ (40.000 ppm) y 5,9% de otros gases. Dentro de ese 5,9% de otros gases se encuentran agua y sales que pueden contener virus si la persona está contagiada.

Cuando en un ambiente interior el CO₂ aumenta en 400 partes por millón por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que, aproximadamente, el 1% del aire que se respira ya fue respirado por otra persona. Por esta razón, el umbral de concentración de CO₂ que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base.³⁷

El riesgo de transmisión por la vía de aerosoles será menor cuando el nivel de CO₂ durante el transcurso de la clase se aproxime al que ya tenía el aire de ese espacio antes de ser ocupado.

37. Cabe indicar que la definición de este umbral es una convención, es decir, el producto de un acuerdo entre científicos y expertos en base la evidencia actual y que, por lo tanto, puede ser pasible de ser modificado en el futuro.

En este sentido, cabe resaltar que se utiliza este parámetro de modo orientativo. Es decir, no implica que por debajo de ese valor sea seguro (por que es mejor 0,5% que 0,9%) y que por encima del mismo no lo sea (porque es mejor 1,5% que 10% respirado por otras personas).

Es importante destacar que el hecho de que el 1% del aire ya haya sido respirado por otra persona no es sinónimo de que existe 1% de riesgo de contagio:

Si ninguna de las personas presentes en el ambiente está en periodo de contagio de COVID-19, no existe riesgo de contagio independientemente del nivel de concentración de CO₂ y de la ventilación: al desconocerlo de antemano, y en esto se basan todas las medidas preventivas, siempre se debe actuar como si hubiera contagiados en el ambiente (lógicamente, cuanto mayor sea el nivel de transmisión comunitaria, mayor será la probabilidad que haya enfermos asintomáticos en un grupo de personas).

Del mismo modo, si una persona sí está en periodo de contagio, y el CO₂ producto de la exhalación humana aumenta, no implica un mismo nivel de riesgo para todas las personas que ocupan el aula, dado que quienes se sientan más cerca de la persona en fase de contagio estarán más expuestas que las que se sientan más lejos.

38. En buena parte de las recomendaciones realizadas por los expertos para garantizar la renovación del aire en contexto de COVID-19, se hace mención a un umbral fijo, habitualmente de 800 ppm de CO₂ para los espacios interiores. Cabe señalar que la mención a dicho valor tiene por finalidad simplificar la transmisión del mensaje a un público amplio. Tal recomendación surge de adicionar las 400 ppm que implican que el 1% del aire ya fue respirado, a las 400 ppm que representan el valor promedio o habitual en que este gas se encuentra en la naturaleza. Pero, como se mencionó, dado que el valor basal puede variar en función de un conjunto de factores (incluso un mismo aula puede presentar diferentes valores iniciales en momentos de tiempo distinto), resulta más preciso para el fin de monitorear la ventilación considerar la variación de la medición durante la clase con relación al valor basal.



Así como el termómetro se utiliza para medir la temperatura, se pueden usar los dispositivos para la medición del CO₂ como un indicador de la proporción del aire que ya fue respirado por otras personas.

En otras palabras, cuando la concentración de CO₂ se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con el aula vacía (medición de base o medición basal)³⁹, se debe actuar para mejorar la ventilación.

Debe considerarse que, independientemente de la fuente de emisión del CO₂ (presencia natural en la atmósfera, combustión, respiración humana), cuando se supera un determinado nivel de concentración de este gas en un espacio interior, comienza a generar incomodidades físicas. Si bien el CO₂ comienza a ser perjudicial para la salud a partir de niveles de concentración muy elevados (50.000 mil partes por millón), en niveles mucho menores (a los que se arriba fácilmente en espacios interiores sin ventilación exterior) comienza a producir molestias, como dolor de cabeza, cansancio, pérdida de concentración y bajo rendimiento.

Para evitar esto, existe consenso en que es deseable que el nivel de CO₂ en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de las 1.000/1.500 ppm en ambientes interiores.³⁹

Como muestra la Figura 2, el valor de CO₂ a partir del cual se debe procurar mejorar la ventila-

Escuela	Aula	Baja temperatura	Medición de base (aula vacía)	Incremento de CO ₂ con aula ocupada por personas (efecto de respiración humana)															
				25	50	75	100	125	150	175	200	225	250	275	300	325	350	375	400 (Umbral Riesgo)
Escuela 1	Aula 1	NO	400	425	450	475	500	525	550	575	600	625	650	675	700	725	750	775	800
		SI	450	475	500	525	550	575	600	625	650	675	700	725	750	775	800	825	850
	Aula 2	NO	430	455	480	505	530	555	580	605	630	655	680	705	730	755	780	805	830
		SI	500	525	550	575	600	625	650	675	700	725	750	775	800	825	850	875	900
Escuela 2	Aula 7	NO	350	375	400	425	450	475	500	525	550	575	600	625	650	675	700	725	750
		SI	410	435	460	485	510	535	560	585	610	635	660	685	710	735	760	785	810
	Aula 8	NO	360	385	410	435	460	485	510	535	560	585	610	635	660	685	710	735	760
		SI	450	475	500	525	550	575	600	625	650	675	700	725	750	775	800	825	850
Escuela 3	Aula 2	NO	550	575	600	625	650	675	700	725	750	775	800	825	850	875	900	925	950
		SI	600	625	650	675	700	725	750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000
	Aula 3	NO	570	595	620	645	670	695	720	745	770	795	820	845	870	895	920	945	970
		SI	650	675	700	725	750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000	1025	1050

39. La legislación nacional establece que la concentración media ponderada en el tiempo de CO₂ para una jornada normal de trabajo de 8 horas/día y una semana laboral de 40 horas, a la que se cree pueden estar expuestos casi todos los trabajadores repetidamente día tras día, sin efectos adversos (CPM) es de 5.000 ppm. La norma UNE-EN15251 de España establece un valor aconsejado de CO₂ para aulas de 500 ppm por sobre el nivel base. La norma ASHRAE 62-1989 de Estados Unidos recomienda un valor máximo de 600 ppm por sobre el nivel base para cualquier habitación y valores similares se han fijado en Japón.

40. Lógicamente, no es necesario esperar a que la medición se incremente al 400 ppm para actuar. Partiendo de que la situación ideal es que durante la clase la medición del CO₂ se mantenga en niveles similares a los del aula vacía (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm es recomendable abrir un poco más puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.



ción difiere según las condiciones iniciales del aula (sin personas presentes). Así, para un aula donde la medición de base arroje 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurra la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1050 ppm.⁴⁰

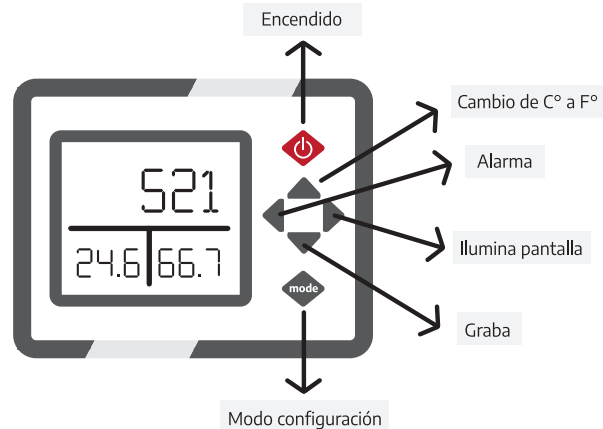
Figura 2: Ejemplos de niveles de alerta para un conjunto hipotético de aulas ante el aumento de la concentración del CO₂ por la respiración humana

4.2. ¿Cómo realizar las mediciones de CO₂ en las aulas?

El medidor de CO₂ es un dispositivo muy simple de usar. No obstante, dado que cada modelo tiene sus particularidades, es importante que previo a su utilización se lea atentamente el Manual de Uso.²

Al encenderlo, luego de un breve lapso de precalentamiento, comenzará a mostrar en pantalla los valores relativos al nivel de CO₂ y de otras variables (temperatura, porcentaje de humedad relativa).

Figura 3: Pantalla y funciones de un medidor de dióxido de carbono (marca HTI, modelo HT 2000)



Al momento de realizar las mediciones, deben atenderse las siguientes pautas, de modo que los valores obtenidos sean representativos de la situación que se procura conocer.

¿DÓNDE UBICAR EL MEDIDOR DE DIÓXIDO DE CARBONO EN EL AULA?

41. El dispositivo de medición funciona enchufado a la red eléctrica o con pilas o baterías, según el modelo. Hay que considerar las siguientes recomendaciones para el cuidado de los equipos: no se los debe golpear ni mojar. Se deben guardar en sitios alejados de fuentes de calor, así como evitar exponerlos a la luz solar directa y en los ambientes con polvo. Los medidores cuentan con otras funciones, como alarma programable para un determinado nivel de CO₂ o la posibilidad de descargar la información a una computadora mediante la conexión por cable USB.



- **A un metro y medio o más de distancia de las personas** (distancia social establecida dentro del aula). Al respecto es importante considerar que si se ubica cerca de las personas se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO₂, incluida la exhalación directa.
- **A una altura de un metro o un metro y medio del piso** (esto es, a la altura de donde habitualmente se ubican las cabezas de las personas sentadas o paradas respectivamente). Para lograr esto, puede ubicarse una silla (u otro elemento que cumpla la misma función) sobre una mesa o pupitre (que, normalmente, tiene una altura de 90 centímetros).
- **Lo más alejado posible de puertas y ventanas**, de ductos de ventilación y fuentes de calefacción.
- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el **centro del aula**⁴².

¿CÓMO REALIZAR LA MEDICIÓN?

- Ventilar bien el aula antes de iniciar la medición (lo más posible). La medición de base debe realizarse sin presencia de personas dentro del aula y con el ambiente preparado del mismo modo en que se desarrollarán las clases: con la puerta y las ventanas en una posición fija y, si fuese necesario, con la calefacción o refrigeración encendida⁴³. Si es posible, evitar realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).
- Encender y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento. El medidor demora en estabilizarse, por lo que es aconsejable no prenderlo y apagarlo entre mediciones.
- Al comenzar la medición, el valor de CO₂ puede oscilar entre +/- 50 ppm durante dos minutos. Si se observa un cambio de la concentración de CO₂ mayor a las 50 ppm, que es la resolución del medidor, significa que el valor está cambiando y que se debe esperar a su estabilización.⁴⁴
- Registrar el valor de CO₂ de la medición inicial (previa al ingreso de personas al aula).

42. No obstante, sobre todo ante situaciones donde la medición indique incrementos cercanos al umbral de 400 ppm, resulta conveniente que se realicen otras mediciones en distintos lugares del aula, especialmente en aquellos espacios donde se sospeche que hay menor ventilación. En cualquier caso, tenga presente que si realiza esta acción, deberá realizarse allí toda la medición (es decir, la medición de base y el monitoreo mientras transcurre la clase).

43. Si la calefacción se enciende luego del inicio de la clase, aumentará el nivel de CO₂ por esta razón, afectando a la medición de este gas como trazador de aire respirado.

44. Durante las próximas semanas se comunicará la forma en que las mediciones deben registrarse y, eventualmente, elevarse a la DGCE.



Este es el valor de base contra el cual se deberán comparar los valores que se registren durante el transcurso de la clase.

- Monitorear y registrar el valor del CO₂ durante distintos momentos de la clase (como mínimo, al promediar el bloque de clases y al finalizar el mismo, es decir, antes del recreo o de la finalización de la jornada escolar).

¿CUÁNDO MEDIR?

- **Realizar dos mediciones iniciales de CO₂ en el aula por cada grupo de estudiantes** (una vez por semana durante dos semanas consecutivas en las que cada grupo tenga clases). Si en un aula tiene clases una sección por la mañana y otra por la tarde, debe realizarse una medición para cada sección en la primera semana y otra en la segunda; si una sección se divide en dos grupos A y B, que tiene clases en semanas alternadas, deberán realizarse mediciones en las semanas 1 y 3 para el grupo A y en las semanas 2 y 4 para el grupo B. Lo mismo debe considerarse para pasillos de circulación y otros espacios de uso común, por turno de funcionamiento.
- Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias, ante cualquier inquietud sobre la ventilación que pueda surgir así como frente a cambios en las circunstancias que impactan en la renovación del aire (viento o temperatura, mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.).

El uso correcto y periódico de los medidores de dióxido de carbono constituye una herramienta para conocer de modo riguroso como funciona la ventilación en cada aula (u otros espacios interiores de la escuela), y así hallar las alternativas que permitan el mejor equilibrio posible entre adecuada ventilación y comodidad térmica de las personas.

Por ejemplo, en días de bajas temperatura, cuando el frío condiciona la posibilidad de una mayor apertura de las aberturas, el medidor permitirá evaluar cuál es la necesidad mínima de apertura de puertas y ventanas que se requiere sostener. Asimismo, permitirá observar cuál

45. Si el nivel de CO₂ no varía, o lo hace levemente, con relación al valor correspondiente al aula vacía y las personas tienen demasiado frío / demasiado calor, se pueden entrecerrar un poco las ventanas, siempre teniendo en cuenta el mínimo recomendado de 5 centímetros de apertura.

Recuerde que un resultado satisfactorio en la medición de CO₂ en un aula no implica que se puedan relajar otras medidas de prevención de riesgo, como el distanciamiento social o el uso correcto y constante del barbijo. Como se mencionó, las medidas de cuidado implican estrategias de reducción de riesgo que atacan diferentes formas de posibles contagio y, por tanto, son complementarias.



es la temperatura dentro del aula que resulta de ese nivel de apertura y si es necesario que las personas presentes incrementen el uso de abrigos.

¿QUÉ HACER SI LA MEDICIÓN ARROJA VALORES MAYORES A 400 PPM POR ENCIMA DEL VALOR BASE?⁴⁵

- **Como primera medida, se deben poner en marcha acciones correctivas considerando las posibilidades de ventilación del ambiente.** Principalmente, esto implica abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible⁴⁶ y considerar que, en ocasiones, mantener una apertura permanente de las ventanas de 5 cm puede ser la solución.
- Si luego de aplicar medidas correctivas a través de la ventilación natural, se realiza una nueva medición sin resultados satisfactorios, se pueden instrumentar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.
- En el caso de que las puertas y ventanas del aula den a un pasillo interior con poca circulación de aire o a un patio interno cerrado en los que las mediciones estén por encima del límite, se deben cerrar estas aberturas lo máximo posible, dejando solo una pequeña apertura. A la vez, hay que abrir lo más posible las puertas o ventanas que den al aire libre exterior o a otros espacios interiores bien ventilados, pudiendo utilizar ventiladores que apunten hacia allí, de modo que ayuden a la renovación del aire.
- Si no se puede mantener el nivel de CO₂ lo suficientemente bajo mientras las personas se encuentren térmicamente cómodas, se deberán evaluar otras alternativas como reducir el tiempo de duración del bloque de clases⁴⁷.
- En el caso de que las mediciones determinen que ninguna de las acciones correctivas han resultado efectivas, se requerirá un espacio alternativo para la continuidad de las clases presenciales (por ejemplo, un SUM o cualquier espacio de mayor dimensión o mejor ventilado) o limitar el número de personas que utilizan el aula (ampliando la distancia social dentro del aula).
- Existen técnicas de limpieza del aire, como la filtración⁴⁸, que si bien eliminan los ae-

46. Para mayor información, consultar el apartado 3.1 de esta guía.

47. Por ejemplo, si durante el desarrollo de la clase de un grupo de estudiantes la concentración de CO₂ se eleva paulatinamente y supera las 400 ppm en relación con la medición basal a los 70 minutos de clases, ese grupo podría tener clases en la misma aula en bloques que no superen los 60 minutos (durante el recreo, se debe procurar la apertura total de puertas y ventanas para renovar el aire). Por razones pedagógicas, se fijan 40 minutos como límite mínimo para la duración de los bloques de clases, lo que implica que, si antes de ese lapso la concentración de CO₂ supera el umbral establecido, deberán buscarse necesariamente otras alternativas.

48. El filtrado consiste en hacer pasar el aire mediante un ventilador mecánico, a través de una tela que retiene las partículas de un determinado tamaño (la cantidad y los tamaños de las partículas que se retienen dependen de las características de la tela del filtro). Los filtros tipo Hepa son los más recomendados.



rosales no cambian la concentración de CO₂ en el ambiente. Por esta razón, en los espacios donde se filtra el aire se puede tolerar un nivel más alto de variación del CO₂ (alrededor de 200 ppm adicionales). Dado que el filtrado complementa a la ventilación pero no la reemplaza, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

ASESORAMIENTO TÉCNICO

La Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, brinda asistencia técnica para las mediciones de CO₂ en las escuelas.

Los establecimientos educativos podrán comunicarse con los equipos técnicos de esta dirección frente a cualquier consulta relacionada con el uso y el funcionamiento de los dispositivos. Asimismo, se les brindará asesoramiento específico frente a los problemas que se hayan presentado con la ventilación de las aulas, articulando en caso de resultar necesario, con los equipos de inspectores de infraestructura y/o expertos en ventilación y tratamiento del aire.

Teléfono/WhatsApp: +54-9-221-593-4484

Correo electrónico medicionesco2@abc.gob.ar.

La ventilación es una medida complementaria de prevención y es efectiva si además se mantienen las otras medidas de cuidado.

Por tanto, si la medición realizada indica que el aula está bien ventilada, esto NO debe interpretarse como que es posible flexibilizar las otras pautas de cuidado.

Siempre debe mantenerse la distancia social (dentro el aula, de 1,5 metros entre estudiantes y de 2 metros entre docente y estudiantes, y fuera del aula, de 2 metros), evitar interacciones con otros grupos de estudiantes, usar en forma correcta y permanente el tapaboca y nariz, higienizarse las manos y limpiar superficies y objetos, entre otras.



Bibliografía:

- Allen J, Spengler J, Jones E, Cedeno-Laurent J. Guía en 5 pasos para medir la tasa de renovación de aire en aulas. Harvard Healthy Buildings program, agosto, 2020.
- ATECYR. Recomendaciones de actuación para la mejora de la ventilación en los sistemas de climatización y saneamiento de los centros educativos, Madrid.
- Cahn F, Castro R, Cordo S, Jimenez JL, Montanari J, Pérez Filgueira M, Pineda Rojas A, Santini MS. Prevención del contagio de COVID-19 por SARS-CoV-2. Red Argentina de Investigadoras e Investigadores de Salud. POSTNOTE, 001, Octubre 2020.
- Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua (Gobierno de España), IDAEA-CSIC y Mesura. Guía para ventilación en aulas. Noviembre de 2020.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Ministerio de Salud. Recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles, Buenos Aires, marzo de 2021, <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid-19-prevencion-de-transmision-por-aerosoles-2021.pdf>
- Persily A, de Jonge L. Carbon dioxide generation rates for building occupants. Indoor Air. 2017;27:868–879. <https://doi.org/10.1111/ina.12383>
- Rubinstein N, Aliaga J, Pineda Rojas A, Cordo S, Castro R, Cahn F, Útges ME, Pérez Filgueira M. Guía práctica para ventilar manualmente la escuela. Red Argentina de Investigadoras e Investigadores de Salud, 2020. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_para_ventilar_la_escuela.pdf



ANEXO IX

HOJA DE RUTA DE LA VUELTA A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE COVID -19

Esta hoja de ruta ha sido elaborada en base a los criterios desarrollados en los anexos anteriores, y debe quedar expresada en las acciones del Plan Institucional de cada establecimiento educativo.

ANTES DE LA VUELTA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

1. PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO

Preparar la vuelta a las clases presenciales requiere la presencia del personal del establecimiento educativo, excluido el personal dispensado, en forma previa a la incorporación de las y los estudiantes.

- 1.1** Verificar el adecuado acceso al agua para la limpieza del establecimiento y la higiene personal y agua potable para consumo humano, el funcionamiento de baños, instalaciones eléctricas, de gas y la ventilación de ambientes, así como otras acciones a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad, higiene y salud de los edificios escolares. El Consejo Escolar es quien debe coordinar las intervenciones edilicias que resulten necesarias.
- 1.2** Evaluar si la dotación de personal que cubre funciones de limpieza se encuentra en condiciones de cumplir funciones presenciales. En caso de hallarse limitaciones en la dotación del personal, se debe poner en conocimiento de esta situación al Consejo Escolar, quien arbitrará los medios necesarios para disponer de la dotación de personal adecuada, previa autorización de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
- 1.3** Programar y supervisar la ejecución de un programa de limpieza y desinfección integral previo al inicio de las actividades presenciales.



- 1.4** Verificar la provisión constante y sostenida de artículos de limpieza, desinfección y elementos de protección personal. Dichos artículos deben ser provistos por el Consejo Escolar o adquirirse a través de fondos nacionales si se hubieran recibido.
- 1.5** Corroborar que se realice el corte de pasto, desratización y desinsectación del establecimiento, cuando resulte necesario.
- 1.6** Elaborar y mantener actualizado el mapa de actores locales que puedan apoyar a los equipos de conducción en la derivación de situaciones de riesgo.
- 1.7** Articular el trabajo con las áreas de salud y considerar la articulación con las áreas de desarrollo social para que participen, junto a la comunidad educativa, en la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y las tareas complementarias para el abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados.
- 1.8** Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19. Este lugar debe ser convenientemente señalado, informado fehacientemente y desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.
- 1.9.** Articular, a través de los equipos de orientación escolar, a las escuelas con el primer nivel de atención de salud para completar el calendario de vacunas y garantizar el control de estado nutricional y de otras acciones de salud integral de los y las estudiantes.
- 1.10** Colocar la señalización y cartelería adecuada para comunicar las medidas de seguridad generales y específicas, según el tipo de actividad.
- 1.11** Colocar en todos los espacios comunes señalética relativa al distanciamiento social, la seguridad y la organización de filas y/o grupos.
- 1.12** Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas. Se respetará el tipo de agrupamiento establecido en las aulas. Se recomienda realizar marcaciones en el piso para asegurar el distanciamiento de los bancos entre las y los estudiantes.
- 1.13** Planificar las necesidades de transporte escolar y los recorridos con base en la organización de los estudiantes. Informar al Consejo Escolar en caso de requerirse servicios adicionales (en establecimientos que actualmente tienen el servicio).
- 1.14** Las instituciones deberán llevar un registro de todas las medidas adoptadas y quedar reflejadas en el Plan de Prevención de Riesgo.
- 1.15** Efectuar el registro de temperatura previo al ingreso al establecimiento a toda persona y promover el auto registro de síntomas de las y los docentes en la Aplicación Cuidar y a través de la Declaración Jurada de Salud



firmada por las y los adultos responsables de las y los estudiantes estudiantes a través de la plataforma Nuestra Escuela.

En los casos en que las y los adultos responsables informen al establecimiento educativo la imposibilidad de acceder al medio tecnológico, la institución dispondrá de un espacio donde puedan ingresar a la plataforma Nuestra Escuela y realizar la Declaración Jurada de Salud del o la estudiante a su cargo.

Asimismo, se admitirá, a modo de excepción, la utilización de otros medios disponibles (llamadas telefónicas, comunicaciones escritas, u otros) para informar novedades de salud que impidan la asistencia del o la estudiante al establecimiento educativo.

Desde la entrada en vigencia de esta plataforma, sólo tendrán validez las declaraciones juradas de salud en formato papel en aquellos lugares donde ni el establecimiento educativo ni las familias tengan acceso a Internet. (Conforme RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM).

2. PLAN PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

En diálogo con la línea de Inspección y considerando los criterios jurisdiccionales y las características distritales e institucionales:

- 2.1** Definir, en un trabajo colectivo de construcción de consensos institucionales:
 - A) El modelo organizacional en el que se estructurarán las clases presenciales en el establecimiento.
 - B) La organización de la jornada escolar y de los agrupamientos.
 - C) La organización del trabajo docente, respetando la carga horaria y declaración jurada de horarios de cada puesto de trabajo en la distribución de horas presenciales y no presenciales.
 - D) Actualizar permanentemente el relevamiento y registro de la situación de estudiantes con discontinuidad pedagógica, las probables causales socioeconómicas, de conectividad o acceso a dispositivos, etc.

- 2.2** Organizar encuentros de trabajo institucionales para:
 - A) La construcción del Plan Institucional del establecimiento educativo, con el respectivo plan de riesgo.
 - B) La formación de equipos directivos, docentes y auxiliares de la educación en normativas de bioseguridad y de instancias de capacitación en la construcción de propuestas pedagógicas combinadas, entre otras temáticas.



- 2.3** Considerar en el plan pedagógico los contenidos curriculares prioritarios para cada nivel y modalidad, en formatos combinados (clases presenciales y no presenciales) entre otros.
- 2.4** Definir escenarios y prácticas que incluyan capacitaciones, ensayos y ejercicios prácticos para la comunidad educativa, contemplando alertas sobre situaciones de contacto físico, los procesos de adecuación a esta nueva situación y la promoción de los buenos hábitos de higiene.
- 2.5** Considerar las situaciones diversas con criterios uniformes y estrategias que incluyan a la comunidad, en términos de edades, ciclos lectivos, contextos escolares, entre otras variables. Identificar grupos de riesgo para COVID-19 y niños, niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades de priorización pedagógica o condiciones crónicas de salud.

3. ACTIVIDADES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES

- 3.1** Establecer horarios de ingreso y egreso a la escuela alternados para las y los estudiantes de distintos grupos, de modo tal que compartan estos momentos la menor cantidad de personas (estudiantes y familias) y, a su vez, se genere menor concentración de circulación en la vía pública.
- 3.2** Desarrollar las actividades pedagógicas produciendo análisis continuo de la implementación de la nueva organización escolar, los procesos de continuidad de los agrupamientos y de la población escolar priorizada.
- 3.3** Generar actividades de continuidad pedagógica no presencial para quienes no puedan asistir a la escuela, propiciando condiciones de equidad.
- 3.4** Establecer los tiempos de trabajo para el sostenimiento de la actividad educativa, considerando para cada puesto de trabajo el respeto de su carga horaria y su declaración jurada de horario. Dicha previsión debe considerar tiempos de trabajo de supervisores y directores, así como entre directivos y docentes de manera de cumplir con las propuestas y recomendaciones pedagógicas.
- 3.5** Generar espacios de trabajo alternativos a los habituales, que aborden de manera específica las dudas e incertidumbres que genera la pandemia y el proceso de regreso a las aulas, desde una perspectiva participativa vinculada a una concepción de salud integral.
- 3.6** Garantizar el acceso al asesoramiento sobre salud integral contemplando orientaciones para propiciar ámbitos de bienestar socio afectivo y el cumplimiento de la Educación Sexual Integral.



4. PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO

- 4.1** Constatar las declaraciones juradas de docentes y estudiantes, en los formatos establecidos. Toma de temperatura previo al ingreso al establecimiento a toda persona.
- 4.2** Verificar el cumplimiento continuo de los protocolos sanitarios y las medidas de distanciamiento social, uso de tapabocas, así como la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- 4.3** Implementar los protocolos de actuación ante la confirmación de un caso o de un contacto estrecho con un caso confirmado de cualquier persona que haya estado en el establecimiento educativo, detallando cómo proceder y estableciendo mecanismos de comunicación que preserven la privacidad.
- 4.4** Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales personal del establecimiento educativo y estudiantes podrían no asistir a la escuela.
- 4.5** Se deben considerar las medidas específicas de higiene a adoptar para permitir la escolaridad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que requieren de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida.
- 4.6** Fortalecer los canales de comunicación de los equipos de conducción de las escuelas con los distintos actores de la comunidad educativa y salud del distrito.
- 4.7** Implementar campañas de comunicación a estudiantes, familias y personal del establecimiento educativo sobre síntomas a monitorear, distanciamiento social, higiene de manos y respiratoria, y recomendaciones ante presencia de casos sospechosos.
- 4.8** Considerar incluir mensajes que contemplen el reconocimiento de sentimientos de vulnerabilidad (miedo, angustia, incertidumbre, entre otras) y el tratamiento de estos frente al regreso a clases de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; familias, personal del establecimiento educativo.
- 4.9** Difundir información de fácil lectura y acceso, como afiches y cartelería, complementado con otras modalidades como páginas web, redes sociales, correo electrónico, y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos de ingreso y egreso y aulas, baños, patios, etc., sumado al material audiovisual sobre prevención y cuidado que se disponga.
- 4.10** Llevar un registro de todas las medidas adoptadas y reflejarlas en el Plan de Prevención de Riesgo.



**PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES**
Actualización septiembre 2021



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**